



## ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR – MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ESTUDIO PREVIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia.</li> <li>Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</li> <li>Ley 1150 de 2007 – Medidas de eficiencia y transparencia.</li> <li>Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.</li> <li>Ley 2069 de 2020 – Emprendimiento y criterios de desempate.</li> <li>Ley 2195 de 2022 – Transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.</li> <li>Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación de los criterios diferenciales para Mipymes.</li> <li>Manual M-ICR-01 – Identificación y Cobertura del Riesgo.</li> <li>Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.</li> <li>Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – CCE.</li> <li>Guía de garantías en Procesos de Contratación – CCE.</li> <li>Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación – CCE.</li> <li>Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.</li> </ul> | <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Selección abreviada de menor cuantía.                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD</b>                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Prestación de servicios.                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretaría de Desarrollo Social.                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>SUPERVISIÓN</b>                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces.                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$237.493.245,71) M/CTE. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b>                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Monto agotable.                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 14/09/2026                                                                                                                                                 |

**OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, LÚDICOS, RECREATIVOS Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mandato que se concreta en el nivel territorial a través del municipio, entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la que los artículos 311 y 313 superiores, en concordancia con la Ley 136 de 1994, atribuyen la prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande





el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio y la promoción de la participación comunitaria y del mejoramiento social y cultural de sus habitantes; en ese marco, el título XII, capítulo II de la Constitución, la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 imponen a la administración el deber de someter su actividad contractual a estudios previos serios y completos, de manera que el gasto público responda a una necesidad identificada, cuantificada y articulada con los instrumentos de planeación vigentes.

La cultura, el deporte y la recreación no constituyen actividades accesorias de la gestión municipal sino derechos y servicios a cargo del Estado. Los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear incentivos para el fomento de las manifestaciones culturales, mandato desarrollado por la Ley 397 de 1997 y por la Ley 1185 de 2008, que radican en los municipios la responsabilidad de fomentar las artes, estimular la creación y salvaguardar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, entre ellas las fiestas y celebraciones tradicionales que dan identidad al territorio; a su turno, el artículo 52 superior y los artículos 3, 4 y 70 de la Ley 181 de 1995 reconocen la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derecho de todas las personas y asignan a los entes territoriales la organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios. En el mismo sentido, la Ley 1098 de 2006 obliga al municipio a garantizar entornos protectores y espacios de participación para niñas, niños, adolescentes y jóvenes; la Ley 1276 de 2009 ordena adelantar acciones de integración y acompañamiento dirigidas a las personas mayores y a sus redes familiares; la Ley 1618 de 2013 exige asegurar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la oferta social, cultural y recreativa en condiciones de ajustes razonables; y los artículos 8 y 9 de la Ley 1257 de 2008, en concordancia con la Ley 2126 de 2021, imponen a las entidades territoriales el deber de diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas y comunicativas orientadas a la prevención de las violencias por razones de sexo y género y a la transformación de los estereotipos culturales que las sostienen.

Estos mandatos no se satisfacen mediante declaraciones programáticas sino a través de acciones concretas que lleguen efectivamente a la población. En un municipio de las características de Cáqueza, cuya población se distribuye entre un casco urbano compacto y un número significativo de veredas dispersas con distintas condiciones de acceso, el evento público de convocatoria abierta es el instrumento más eficiente y con mayor cobertura real para materializar la oferta social, cultural, deportiva y de prevención: reúne en un mismo escenario a poblaciones que de otro modo tendrían que ser atendidas de manera individual y dispersa, reduce las barreras de desplazamiento de las familias rurales, permite articular en una sola jornada la oferta de varias dependencias y produce un efecto de cohesión comunitaria que ninguna otra modalidad de intervención alcanza. Su condición de cabecera de la Provincia de Oriente y de paso obligado sobre el corredor vial que comunica a Bogotá con los Llanos Orientales amplía además el alcance de las actividades de mayor tradición, que convocan asistentes de los municipios vecinos y tienen incidencia sobre la dinámica comercial local.

La programación institucional de la vigencia comprende las siguientes actividades, cada una asociada a una meta de producto del Plan de Desarrollo Municipal y a una población beneficiaria determinada:

| No. | Actividad o evento institucional                                | Población beneficiaria priorizada                          | Meta de producto asociada |
|-----|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 1   | Semana Cultural y celebración de los 426 años de Cáqueza        | Población en general, niñas, niños, adolescentes y jóvenes | Metas 66, 67, 70 y 73     |
| 2   | Semana de la Juventud "Unidos por la Convivencia y la Paz"      | Adolescentes y jóvenes                                     | Metas 53 y 66             |
| 3   | Día del Maestro y la Maestra                                    | Docentes y comunidad educativa                             | Meta 67                   |
| 4   | Semana de Prevención de Violencias por Razones de Sexo y Género | Mujeres, hombres y familias                                | Meta 112                  |
| 5   | Día de la Integración Familiar                                  | Familias, primera infancia, infancia y adolescencia        | Metas 117 y 123           |





|   |                                            |                                                    |         |
|---|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------|
| 6 | Día de la Discapacidad                     | Personas en condición de discapacidad y cuidadores | Meta 83 |
| 7 | Día Dulce y encuentros de personas mayores | Personas mayores y sus redes familiares            | Meta 91 |

Tabla 1. Programación institucional de actividades de la vigencia. Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

Cada una de estas actividades, con independencia de su duración o de su aforo, exige una cadena logística completa que debe estar disponible de manera simultánea y en la fecha exacta de la programación, sin que exista posibilidad de aplazamiento cuando la fecha corresponde a una efeméride o a una celebración tradicional. Esa cadena comprende componentes técnicos, humanos y de dotación que responden a naturalezas distintas y a mercados distintos, tal como se relaciona a continuación:

| Componente del servicio            | Alcance                                                                                                         | Actividades que lo demandan                        |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Infraestructura y montaje escénico | Tarima modular con techo, estructura metálica, pantallas de video, faldón y escaleras, con montaje y desmontaje | Actividades de convocatoria masiva                 |
| Sonido, iluminación y energía      | Sistema de sonido profesional, consola, microfonía, monitores, iluminación y respaldo energético                | Todas las actividades                              |
| Producción artística y animación   | Grupos musicales, agrupaciones de teatro, trovadores, instructores, talleristas y animación profesional         | Actividades culturales, deportivas y pedagógicas   |
| Alimentación                       | Refrigerios, almuerzos, platos típicos y bebidas, con manipulación y transporte en condiciones sanitarias       | Todas las actividades                              |
| Dotación y elementos promocionales | Tulas, botilitos, camisetas, agendas, kits y demás elementos entregados a los participantes                     | Actividades con población priorizada               |
| Premiación e incentivos            | Medallas, trofeos, placas, bonos e incentivos de participación en concursos y festivales                        | Concursos, festivales y jornadas deportivas        |
| Recreación y logística de jornada  | Estaciones temáticas, recreadores, pasadías, transporte y coordinación en sitio                                 | Jornadas de infancia, discapacidad y persona mayor |
| Seguridad y atención en salud      | Plan de emergencia y contingencia, control de aforo y atención prehospitalaria                                  | Actividades con aglomeración de público            |

Tabla 2. Componentes del servicio de apoyo logístico requerido. Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

La administración municipal no dispone dentro de su estructura administrativa ni de su planta de personal de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para atender directamente estos componentes, toda vez que no cuenta con tarimas modulares, sistemas de sonido e iluminación profesional, plantas eléctricas, carpas, sillería, mobiliario, menaje, elementos de señalización y seguridad, ni con el personal técnico, artístico, de logística y de atención en salud que la realización de eventos públicos de convocatoria masiva demanda, ni con la capacidad operativa para coordinar su montaje, operación y desmonte en los tiempos que impone la programación institucional. El contraste entre lo requerido y lo disponible se sintetiza así:

| Recurso requerido para la ejecución de los eventos               | Disponible en la administración municipal | Brecha identificada |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Tarima modular con techo, estructura metálica y pantallas LED    | No dispone                                | Total               |
| Sistema de sonido profesional, consola, microfonía e iluminación | No dispone                                | Total               |
| Planta eléctrica y sistemas de respaldo energético               | No dispone                                | Total               |



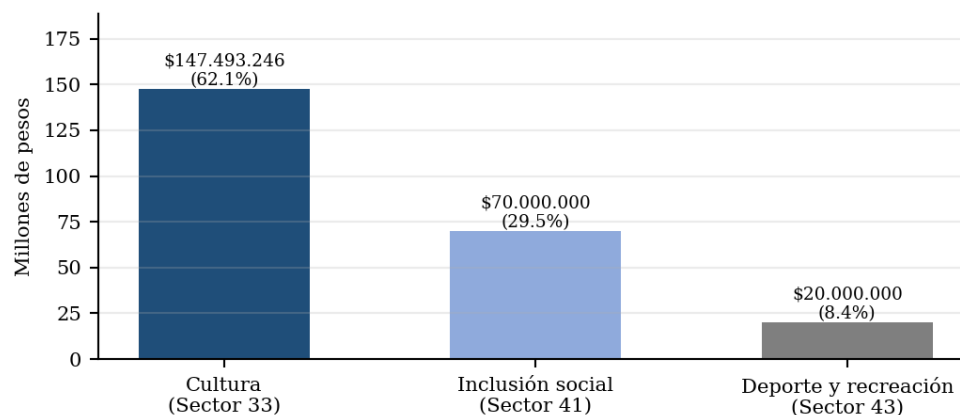


|                                                                      |              |         |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
| Mobiliario, sillería, carpas, menaje y elementos de dotación         | Insuficiente | Parcial |
| Personal técnico de montaje certificado en trabajo seguro en alturas | No dispone   | Total   |
| Personal logístico, de animación y de producción artística           | No dispone   | Total   |
| Servicio de alimentación con manipulación certificada                | No dispone   | Total   |
| Atención prehospitolaria y esquemas de seguridad para aglomeraciones | No dispone   | Total   |

Tabla 3. Brecha entre los recursos requeridos y la capacidad instalada de la entidad. Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

La brecha identificada no se corrige mediante la adquisición de los bienes en propiedad. El uso de la infraestructura escénica y de los equipos técnicos es intermitente y se concentra en pocas jornadas al año, de modo que su compra comprometería recursos de inversión en activos que permanecerían inutilizados durante la mayor parte de la vigencia y generaría a cargo del municipio costos permanentes de almacenamiento, mantenimiento, aseguramiento, certificación técnica y personal especializado para su operación, sin que la entidad cuente con la estructura administrativa para asumirlos. La contratación del servicio con un tercero que dispone de los equipos, del personal certificado y de la experiencia en producción de eventos resulta, por tanto, la alternativa eficiente y la que consulta los principios de economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la misma ley, que habilita la celebración de contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no pueden ser atendidas con personal de planta.

La estructuración del requerimiento bajo un único proceso de selección responde a un criterio de planeación y de eficiencia en el uso de los recursos públicos. Las necesidades identificadas se encuentran respaldadas en certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal asociadas a varios proyectos de inversión y a distintas fuentes de financiación, todas ellas orientadas a un mismo tipo de bien o servicio, de manera que agruparlas en un solo proceso permite obtener economías de escala, unificar las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista, concentrar la supervisión en una sola dependencia y, de manera determinante, evitar el fraccionamiento del objeto contractual que se configuraría si un mismo servicio, previsible y planeado desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones, se dividiera artificialmente en varios contratos de menor valor para eludir la modalidad de selección que corresponde según la cuantía. La concurrencia de sectores que financian la necesidad se refleja en la siguiente distribución:



Gráfica 1. Distribución del presupuesto oficial por sector de inversión. Fuente: CDP No. 2026000400 y certificaciones del Banco de Programas y Proyectos.

El sector de cultura concentra la mayor parte de la apropiación, en tanto agrupa cuatro metas de producto orientadas al reconocimiento popular, al arraigo cultural y a los festivales tradicionales del municipio; el sector de inclusión





social y reconciliación reúne las intervenciones dirigidas a la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias, las personas mayores, las personas en condición de discapacidad y la prevención de violencias por razones de sexo y género; y el sector de deporte y recreación financia las jornadas de actividad física por la convivencia y la paz. Esa concurrencia de tres sectores y cinco proyectos de inversión en un mismo objeto contractual exige que la supervisión mantenga trazabilidad individual de cada actividad ejecutada y que la facturación se discrimine por evento, de modo que cada erogación pueda imputarse a la meta y al proyecto que la respalda.



Gráfica 2. Distribución del presupuesto oficial por fuente de financiación. Fuente: CDP No. 2026000400.

La necesidad se financia con ocho fuentes distintas, varias de ellas de destinación específica, como la estampilla procultura, los recursos del Sistema General de Participaciones para cultura, la sobretasa a la gasolina y los recursos provenientes de multas y sanciones, lo que impone que cada pago se impute a la fuente que corresponde a la actividad efectivamente ejecutada y que la ejecución no siga un ritmo uniforme sino el que determine la programación institucional. Por esta razón el contrato se estructura bajo la modalidad de monto agotable: la entidad no adquiere cantidades predeterminadas de bienes o servicios sino que habilita un presupuesto máximo contra el cual se imputan las órdenes de servicio que imparta la supervisión según la demanda efectiva de cada actividad, con precios unitarios fijos e inmodificables durante todo el plazo, de manera que el municipio solo reconoce y paga lo efectivamente solicitado, prestado y recibido a satisfacción.

De no adelantarse el presente proceso de contratación, la administración municipal se vería impedida para ejecutar las actividades programadas para la vigencia, con el consecuente incumplimiento de las metas de producto y de bienestar comprometidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la desatención de la población beneficiaria priorizada y el riesgo de pérdida de apropiaciones con destinación específica cuya ejecución se encuentra limitada a la presente vigencia fiscal, situación que comprometería los principios de eficiencia, eficacia y economía que orientan la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, el Municipio de Cacha requiere contratar la prestación del servicio integral de apoyo logístico para la organización y realización de los eventos culturales, artísticos, educativos, deportivos, lúdicos, recreativos y de prevención de violencias por razones de sexo y género a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y cobertura establecidas en el presente estudio previo.

## 2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 06 de junio de 2024, conforme a la siguiente relación de líneas, programas, metas y proyectos de inversión:





| No. Banco de Proyecto | Sector / Programa              | Meta de producto                                                                                                                   | BPIN          | Fuente                                   |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|
| 0647                  | 33 – 3301 Cultura              | Meta 66 – Beneficiar al 30% de la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con programas lúdicos, culturales y artísticos | 2024251510013 | Estampilla Procultura 60%                |
| 0647-1                | 33 – 3301 Cultura              | Meta 67 – Mantener anualmente 20 actividades de reconocimiento popular y arraigo cultural                                          | 2024251510013 | SGP, sobretasa, estampilla e ICLD        |
| 0647-2                | 33 – 3301 Cultura              | Meta 70 – Implementar anualmente 1 festival de la cultura gastronómica y el festival de la fritanga                                | 2024251510013 | SGP Propósito General Cultura            |
| 0647-3                | 33 – 3301 Cultura              | Meta 73 – Realizar 8 eventos festivos o culturales arraigados a la tradición y la memoria                                          | 2024251510013 | ICLD y SGP Cultura                       |
| 0647-4                | 41 – 4104 Inclusión Social     | Meta 83 – Aumentar en 25% la atención integral a personas en condición de discapacidad                                             | 2024251510015 | SGP Propósito General Libre Inversión    |
| 0647-5                | 41 – 4104 Inclusión Social     | Meta 91 – Realizar 4 encuentros de integración con redes familiares de personas mayores                                            | 2024251510015 | RB Sobretasa a la Gasolina               |
| 0647-6                | 41 – 4103 Inclusión Social     | Meta 112 – Promover 2 campañas anuales de transformación de estereotipos de género                                                 | 2024251510016 | RB Multas y sanciones                    |
| 0647-7                | 41 – 4102 Inclusión Social     | Meta 117 – Acciones de educación inicial, nutrición y cuidado para primera infancia                                                | 2024251510018 | SGP Propósito General Libre Inversión    |
| 0647-8                | 41 – 4102 Inclusión Social     | Meta 123 – Desarrollar 4 programas de integración y reconciliación familiar                                                        | 2024251510018 | SGP Propósito General Libre Inversión    |
| 0647-9                | 43 – 4301 Deporte y Recreación | Meta 53 – Realizar 4 semanas de actividad física, deportiva y recreativa por la convivencia y la paz                               | 2024251510010 | RB Recursos Propios de Libre Destinación |

### 3. OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, DEPORTIVOS, LÚDICOS, RECREATIVOS Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CÁRQUEZ, CUNDINAMARCA.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico requerido por la Secretaría de Desarrollo Social para la organización, montaje, operación y desmontaje de los eventos programados durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual comprende el suministro, transporte, instalación, operación y retiro de la infraestructura temporal y de la dotación técnica relacionada en la ficha técnica, el suministro de alimentos y bebidas en condiciones de inocuidad, la entrega de los elementos de dotación, promocionales, de premiación e incentivos, la disposición del personal logístico, técnico, artístico y de apoyo requerido, la atención de las condiciones de seguridad, accesibilidad y atención prehospitalaria exigidas por la normativa relacionada en el estudio legal del sector, y la entrega de los soportes documentales y del registro fotográfico y audiovisual de cada actividad, sobre el cual el contratista cede al Municipio de Cárquez los derechos patrimoniales de autor y respecto del cual responderá por el tratamiento de los datos personales de los asistentes conforme a la Ley 1581 de 2012, contando con la autorización previa del representante legal cuando se capten imágenes de niñas, niños y adolescentes. La ejecución se realizará por el sistema de monto agotable, mediante órdenes de servicio impartidas por la supervisión conforme al cronograma de actividades que las partes concierten a la suscripción del acta de inicio y previa verificación de la disponibilidad presupuestal de la fuente que corresponda, sin que la entidad se obligue a agotar el monto del contrato ni a solicitar todos los ítems de la ficha técnica, y sin que el contratista pueda negarse a atender cualquiera de ellos cuando le sean requeridos, al precio unitario ofertado, que será fijo e inmodificable durante todo el plazo de ejecución.





#### 4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios objeto de contratación deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas, unidades de medida y valores unitarios techo que se relacionan a continuación, los cuales constituyen requisito técnico mínimo de obligatorio cumplimiento y no son objeto de puntuación. Por tratarse de un contrato de monto agotable, la cantidad que se indica corresponde a la unidad de referencia empleada para la determinación del precio unitario, y no a una cantidad que la entidad se obligue a adquirir: las cantidades efectivamente requeridas se definirán mediante las órdenes de servicio que imparta la supervisión para cada actividad institucional, hasta concurrencia del presupuesto oficial.

#### SEMANA CULTURAL Y CELEBRACIÓN DE LOS 426 AÑOS DE CÁQUEZA

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de medida  | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------|
| 1   | Tamal de 500 gramos aprox, porción de pollo, porción de cerdo, porción de huevo, zanahoria y arveja.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Porción           | 1                   | \$ 13.824                 |
| 2   | Porción de lechona X 330 gramos con arepa y chicharrón, empacada individualmente en caja de cartón y cubierto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Porción           | 1                   | \$ 11.448                 |
| 3   | Almuerzo corriente, plato preparado y servido con sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Porción           | 1                   | \$ 22.896                 |
| 4   | Sándwich de jamón de cerdo o pollo, queso y vegetales acompañado con jugo de caja x 200cc y porción de fruta de cosecha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Porción           | 1                   | \$ 10.692                 |
| 5   | Botella de agua x 300 ml                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad            | 1                   | \$ 1.100                  |
| 6   | Tula Deportiva Ecologica 40x30 CM, capacidad de 1 litro, en tela ecológica no tejida, cierre de cordón. Con logo a 1 tinta de la semana cultural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad            | 1                   | \$ 20.170                 |
| 7   | TOALLA PARA MANOS 320g de 70x40cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad            | 1                   | \$ 15.530                 |
| 8   | Botilito plástico con doble tapa para líquidos fríos con capacidad 680ml. Ancho: 6.8 cm. Alto: 24.5 cm, con logo en screen (tampografía) a 1 tinta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad            | 1                   | \$ 17.672                 |
| 9   | Balón de voleibol marcado con el logo de la alcaldía, fabricado con Neumático de butilo. Peso:260 – 280 Gr                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad            | 1                   | \$ 126.200                |
| 10  | Grupo Musical de 4 a 6 artistas para encuentro de personas mayores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Servicio          | 1                   | \$ 4.938.500              |
| 11  | Placa con base en madera y o acrílico de 16x12cm y lamina sublimada con diseño alusivo a la semana cultural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad            | 1                   | \$ 75.744                 |
| 12  | Placa con base en madera o acrílico de 25x15cm y lamina sublimada con diseño alusivo a la semana cultural                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad            | 1                   | \$ 126.200                |
| 13  | Presentación de grupo de teatro de mínimo 6 personas, con talleres para los grupos de teatro y la población en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Servicio          | 1                   | \$ 8.413.300              |
| 14  | Cuatro días de alquiler, montaje y desmontaje de: Techo - Tarima de 12 mts x 6 mts. 24 módulos: con estructura tipo módulo de tarima de 2,44 mts x 1,22 mts X 2 de espesor fabricado en madera lisa de color negro, sujeto a un perfil metálico con refuerzo central. Estructura modular con haches fabricada en tubo de hierro con altura de 30 cm, 80 cm y 1,70 mts (las de 80 cm y 1,70 metros con tornillo nivelador para altura graduable adicional de 30 cm) Con faldón y escaleras. Incluido transporte y operarios, incluye 1 pantallas led de 3 x 4 AV3 en un panel de video flexible de alta resolución.                                                                                                                                                                              | Servicio (4 días) | 1                   | \$ 26.537.000             |
| 15  | Cuatro días de Alquiler de sonido profesional Line Array de 14.000 wattios, compuesto por 6 Cabinas DVA TECHNOLOGIS T 12 1500 Wattios C/ U 136 dB 90° 50 Hz – 20 KHz, 2 Bajos Doble parlante de 18" de 3000 watts por bajo, 4 Monitores para piso y sedifiel. REF: PRX815 1000 C/U cada un Wattios 136 dB 90° 50 Hz – 20 KHz y accesorios acorde a las necesidades y requerimientos solicitados el sonido debe instalarse con 2 horas de anterioridad con el fin de realizar las pruebas de sonido y dar inicio al evento en el horario acordado, líneas para consola de 16 canales instrumentos, amplificadores, cables, ocho (8) micrófonos con bases, computador-con todo lo requerido en accesorios para su buena función, incluido transporte. sistemas de colgado operarios e Ingenieros. | Servicio (4 días) | 1                   | \$ 16.779.000             |
| 16  | Día de servicio de animador profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Día               | 1                   | \$ 673.064                |
| 17  | Alojamiento diario en unidad habitacional amoblada con servicios públicos, ubicada en establecimiento hotelero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Noche             | 1                   | \$ 134.589                |





|    |                                                                                                                                                                                                                                          |          |   |               |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|---------------|
| 18 | Presentación grupo musical de la región entre 8 a 10 músicos con diferente formato en tarima, en modalidad de concierto hablado, con letras y música tradicional de la región.                                                           | Servicio | 1 | \$ 20.170.500 |
| 19 | Bono de premiación para concurso de fotografía 2026 del primer al tercer puesto por valor de \$1,100.000                                                                                                                                 | Bono     | 1 | \$ 1.100.000  |
| 20 | Comisión de bono de premiación para concurso de fotografía 2026 del primer al tercer puesto por valor de \$1,100.000                                                                                                                     | Bono     | 1 | \$ 304.104    |
| 21 | Materiales para impresión de las fotos: incluye papel fotografico, cintas, colgadores, carteleras, decoración y servicio de impresión                                                                                                    | Servicio | 1 | \$ 3.365.320  |
| 22 | Bono de premiación para concursos propios del Festival de la Cultura Gastronómica por valor de \$2,000.000                                                                                                                               | Bono     | 1 | \$ 2.000.000  |
| 23 | Comisión de bono de premiación para concursos propios del Festival de la Cultura Gastronómica por valor de \$2,000.000                                                                                                                   | Bono     | 1 | \$ 552.874    |
| 24 | Presentación de Master Class de Zumba, con 5 instructores invitados, menciones y reconocimientos                                                                                                                                         | Servicio | 1 | \$ 5.047.980  |
| 25 | Presentación de dos trovadores profesionales y reconocidos, con mínimo una hora de interacción con el público asistente, enfocando la parte inicial de la actividad al cumpleaños de Cáqueza, realizando dinámicas de recreación y humor | Servicio | 1 | \$ 2.860.522  |
| 26 | Bono de incentivo de participación en el Festival Regional de Grupos de Danzas - traje cultural de Cundinamarca por valor de \$3,600.000                                                                                                 | Bono     | 1 | \$ 3.600.000  |
| 27 | Comisión de bono de incentivo de participación en el Festival Regional e Grupos de Danzas - traje cultural de Cundinamarca por valor de \$3,600.000                                                                                      | Bono     | 1 | \$ 995.197    |
| 28 | Bono de incentivo de participación Segundo Festival Regional de Bandas - Redoblante de marcha 14" x 5,5" con cargador por valor de \$3,960,000                                                                                           | Bono     | 1 | \$ 3.960.000  |
| 29 | Comisión bono de incentivo de participación Segundo Festival Regional de Bandas - Redoblante de marcha 14" x 5,5" con cargador por valor de \$3,960,000                                                                                  | Bono     | 1 | \$ 1.094.681  |

#### SEMANA DE LA JUVENTUD "UNIDOS POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ"

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                                                                  | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 30  | Porción de lechona X 330 gramos con arepa y chicharrón, empacada individualmente en caja de cartón y cubierto                                                                                    | Porción          | 1                   | \$ 11.448                 |
| 31  | Sándwich de jamón de cerdo o pollo, queso y vegetales acompañado con jugo de caja x 200cc y porción de fruta de cosecha.                                                                         | Porción          | 1                   | \$ 10.692                 |
| 32  | Botella de agua x 300 ml                                                                                                                                                                         | Unidad           | 1                   | \$ 1.100                  |
| 33  | Medalla troquelada en alto y bajo relieve de 5,5 c.m. de diámetro, baño dorado para Campeón, baño plata para Subcampeón y Baño bronce antiguo para Tercer Puesto, con cinta                      | Unidad           | 1                   | \$ 12.614                 |
| 34  | Trofeo personalizado Copa y Figura Deportiva en fibra de nailon de acuerdo a la disciplina deportiva, sobre base de madera pedestal, con placa metálica, logo y texto a color. Altura de 55 c.m. | Unidad           | 1                   | \$ 151.428                |
| 35  | TULA DEPORTIVA ECOLÓGICA 40x30 CM, capacidad de 1 litro, en tela ecológica no tejida, cierre de cordón. Con logo a 1 tinta.                                                                      | Unidad           | 1                   | \$ 20.170                 |
| 36  | TOALLA PARA MANOS 320g de 70x40cm                                                                                                                                                                | Unidad           | 1                   | \$ 15.530                 |
| 37  | Botilito plástico con doble tapa para líquidos fríos con capacidad 680ml. Ancho: 6.8 cm. Alto: 24.5 cm, con logo en screen (tampografía) a 1 tinta.                                              | Unidad           | 1                   | \$ 17.672                 |
| 38  | Balón de voleibol marcado con el logo de la alcaldía, fabricado con Neumático de butilo. Peso:260 – 280 Gr                                                                                       | Unidad           | 1                   | \$ 126.200                |
| 39  | Balón de Futsala marcado con el logo de la alcaldía, fabricado con Neumático de butilo. Peso:430 – 450 Gr                                                                                        | Unidad           | 1                   | \$ 134.589                |
| 40  | Balón de baloncesto marcado con el logo de la alcaldía, fabricado con Neumático de butilo. Peso:600 – 620 Gr                                                                                     | Unidad           | 1                   | \$ 143.038                |
| 41  | Paquete de masmelos surtidos x 50 u x 4,5g                                                                                                                                                       | Paquete          | 1                   | \$ 16.600                 |
| 42  | Madeja de Cordón Macramé 3 mm Cal. 36 x 100m                                                                                                                                                     | Madeja           | 1                   | \$ 42.066                 |
| 43  | Paquete de palillo pincho x 100 unidades                                                                                                                                                         | Paquete          | 1                   | \$ 18.504                 |
| 44  | Paquete de palomitas tipo cine                                                                                                                                                                   | Paquete          | 1                   | \$ 4.224                  |





|    |                                                                                                                                                                     |        |   |            |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------|
| 45 | Silla interlocutora color negro potencia nominal 1 HP, dimensiones 56 x 88 x 53 cm, Tipo de silla de escritorio ejecutiva en tela, material de la estructura Acero. | Unidad | 1 | \$ 319.515 |
| 46 | Tablero Acrílico Liso (1.23x80cm) + Papelógrafo + trípode                                                                                                           | Unidad | 1 | \$ 336.532 |
| 47 | Caja de marcador borrable x 10 unidades                                                                                                                             | Caja   | 1 | \$ 21.896  |
| 48 | Placa De Identificación Personalizada Para Escritorio 2x10 cm                                                                                                       | Unidad | 1 | \$ 42.066  |
| 49 | Camisa deportiva en poliéster, Sin cierre, con logo estampado de la administración y nombre de la actividad                                                         | Unidad | 1 | \$ 58.905  |
| 50 | Dorsal para atleta en papel impermeabilizado de 20x15cm apx                                                                                                         | Unidad | 1 | \$ 5.890   |
| 51 | Día de servicio de animador profesional                                                                                                                             | Día    | 1 | \$ 673.064 |

### DÍA DEL MAESTRO Y LA MAESTRA

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                                                                                                                              | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 52  | Plato mixto entre carne, pechuga de pollo, chorizo de cerdo, con acompañamiento de papa, yuca, plátano y una bebida (1 cerveza o 1 gaseosa)                                                                                                                  | Porción          | 1                   | \$ 48.870                 |
| 53  | Alquiler de lugar ubicado en sector rural del municipio de Cáqueza que cuente con: Salón para capacidad de 70 personas, con zonas verdes, zonas de juego y esparcimiento. Sillas, mesas y centros de mesas debidamente vestidas y decoradas para la ocasión. | Día              | 1                   | \$ 1.963.500              |
| 54  | Botilito plástico con doble tapa para líquidos fríos con capacidad 680ml. Ancho: 6.8 cm. Alto: 24.5 cm, con logo en screen (tampografía) a 1 tinta.                                                                                                          | Unidad           | 1                   | \$ 17.672                 |

### SEMANA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS DE SEXO Y GÉNERO - JORNADA DE ASESORÍA LEGAL A MUJERES CAQUECEÑAS Y FERIA DE SERVICIOS JURÍDICOS - 25N.

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                                                                                | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 55  | Almuerzo corriente, plato preparado y servido con sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas. | Porción          | 1                   | \$ 22.896                 |
| 56  | Kits con gel antibacterial x 30ml, bloqueador solar x 60ml y pañitos húmedos con sticker del logotipo de la entidad                                                                                            | Unidad           | 1                   | \$ 57.120                 |
| 57  | Dos talleristas con experiencia en nuevas masculinidades y prevención de violencias para dictar conferencias y capacitar mujeres y hombres durante la semana de prevención de violencias.                      | Servicio         | 1                   | \$ 2.201.500              |
| 58  | Agenda personalizada argollada, tamaño 1/2 oficio, 80 hojas, pasta dura, con temática alusiva a la prevención, promoción y protección de los derechos de las mujeres                                           | Unidad           | 1                   | \$ 58.905                 |

### DÍA DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 59  | Nevera convencional de dos servicios 230 litros nevera inferior y congelador superior No Frost | Unidad           | 1                   | \$ 2.187.458              |
| 60  | Televisor 43 Pulgadas Smart Tv 4k Uhd Crystal                                                  | Unidad           | 1                   | \$ 2.019.192              |
| 61  | Sandwichera Eléctrica Doble Cara 2 Puestos                                                     | Unidad           | 1                   | \$ 133.875                |
| 62  | Licuada de 1,25 Lt con vaso de vidrio, 10 Velocidades                                          | Unidad           | 1                   | \$ 277.627                |
| 63  | Olla a presión de 6 Litros en aluminio, cierre interno exprés 22.5 cm                          | Unidad           | 1                   | \$ 227.171                |
| 64  | Batería de Cocina 17 Piezas Antiadherente                                                      | Juego            | 1                   | \$ 538.475                |
| 65  | Juego de pocillos para chocolate o café en cerámica x 6 unidades                               | Juego            | 1                   | \$ 127.866                |
| 66  | Vajilla Opal 4 Puestos 16 Piezas Blanco                                                        | Juego            | 1                   | \$ 161.542                |
| 67  | Juego de Cubiertos 16 Piezas 4 Puestos en Acero Inoxidable Plateado                            | Juego            | 1                   | \$ 53.848                 |
| 68  | Jarra plástica de 2 lt con 6 vasos plásticos de 250cc                                          | Unidad           | 1                   | \$ 38.675                 |
| 69  | Set de sartén de 18, 20 y 24 cm antiadherente                                                  | Juego            | 1                   | \$ 126.200                |
| 70  | Juego de sábanas doble 194 cm x 244 cm en microfibra                                           | Juego            | 1                   | \$ 109.361                |





|    |                                                                           |        |   |            |
|----|---------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------|
| 71 | Cubrelecho para cama doble acolchado 220 cm x 230 cm doble face           | Unidad | 1 | \$ 185.104 |
| 72 | Toalla de cuerpo de 70x150 cm 500 g/m2 en algodón                         | Unidad | 1 | \$ 117.810 |
| 73 | Kit de 1000 cartones para Bingo en papel con marcación alusiva al evento. | Kit    | 1 | \$ 432.684 |

### DÍA DE LA DISCAPACIDAD

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 74  | Pasadía, Alimentación (Desayuno y Almuerzo), Refrigerios, ingreso a piscina o playa artificial, actividad de interacción con seres sintientes. | Porción          | 1                   | \$ 12.019.000             |

### DÍA DULCE

| No. | Descripción del bien o servicio                                                                                                                                                                                                                   | Unidad de medida | Cant. de referencia | Valor unitario techo (\$) |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|
| 75  | 10 estaciones de recreación temáticas alusivas a la alimentación saludable, amasijos, dulcería, pastelería, mercados campesinos, entre otros, con 10 Recreadores, 1 instructor aeróbicos y 1 Coordinador, que incluye dulcería y entrega de fruta | Servicio         | 1                   | \$ 33.320.000             |

*Tabla 5. Ficha técnica: especificaciones, unidades de medida y valores unitarios techo. Fuente: elaboración propia con base en el estudio de mercado. Los valores unitarios techo incluyen el impuesto sobre las ventas y el impuesto nacional al consumo según la naturaleza de cada bien o servicio.*

### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El contratista deberá disponer de los bienes y del personal requerido en el lugar del evento con la antelación mínima señalada por la supervisión, y garantizar el montaje completo antes de la hora de inicio programada.
- Los equipos de sonido, iluminación, tarimas y estructuras deberán contar con certificados de seguridad estructural y eléctrica vigentes, y su instalación estará a cargo de personal idóneo.
- Los alimentos deberán suministrarse con personal certificado en manipulación de alimentos y en condiciones de conservación, transporte y entrega que garanticen su inocuidad.
- El contratista deberá garantizar las condiciones de accesibilidad e inclusión que permitan la participación de personas con discapacidad y de personas mayores, en los términos de la Ley 1618 de 2013.
- El contratista responderá por la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y por el suministro de los elementos de protección personal de todo el personal que vincule para la ejecución.
- Los elementos de dotación y promocionales deberán entregarse con la marcación y el logotipo que apruebe previamente la supervisión.
- El contratista deberá presentar con cada informe de ejecución el registro fotográfico, los listados de asistencia y los soportes de las actividades efectivamente realizadas.

### 5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC en los siguientes códigos:

| Código UNSPSC | Descripción                                   |
|---------------|-----------------------------------------------|
| 80141902      | Reuniones y eventos                           |
| 80141607      | Gestión de eventos                            |
| 80141500      | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 80141900      | Exhibiciones y ferias comerciales             |
| 82151704      | Servicios de producción de eventos            |
| 93141701      | Servicios de bienestar social                 |
| 93141500      | Desarrollo y servicios sociales               |





## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad adelantó el análisis del sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, aplicando la metodología de abastecimiento estratégico. Las fuentes consultadas, la fecha de consulta y los soportes documentales de cada verificación se relacionan a lo largo del presente numeral.

### 6.1. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

#### UBICACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cáqueza se ubica al suroriente del Departamento de Cundinamarca, dentro de la cuenca del río Negro y en la Provincia de Oriente, de la cual es capital, con una temperatura media de veinte grados centígrados (20 °C). Limita al norte con el Municipio de Ubaque, al oriente con el Municipio de Fómeque, el sistema hídrico ambiental de Chingaza y el Municipio de Quetame, al sur con el Municipio de Fosca y al occidente con los municipios de Une y Chipaque y con el sistema hídrico ambiental de Sumapaz. Su conectividad se estructura sobre la Ruta Nacional 40, corredor que comunica a Bogotá con Villavicencio y con la Orinoquia, y de manera complementaria sobre la Perimetral de Oriente por la vía que conduce a Choachí, condición que determina un flujo permanente de población flotante y facilita la concurrencia de asistentes de los municipios vecinos a las actividades de convocatoria abierta que adelanta la administración.

El municipio presenta un área total de once mil ciento ochenta y una coma cero seis (11.181,06) hectáreas, equivalentes a 111,81 kilómetros cuadrados, distribuidas entre el suelo rural y el perímetro urbano en la siguiente proporción:

| Municipio | Área rural (ha) | Participación | Área del perímetro urbano (ha) | Participación | Área total (ha) |
|-----------|-----------------|---------------|--------------------------------|---------------|-----------------|
| Cáqueza   | 10.975,55       | 98,16%        | 205,51                         | 1,84%         | 11.181,06       |

Tabla 5. Distribución del territorio municipal por área de residencia. Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial y Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Cáqueza.

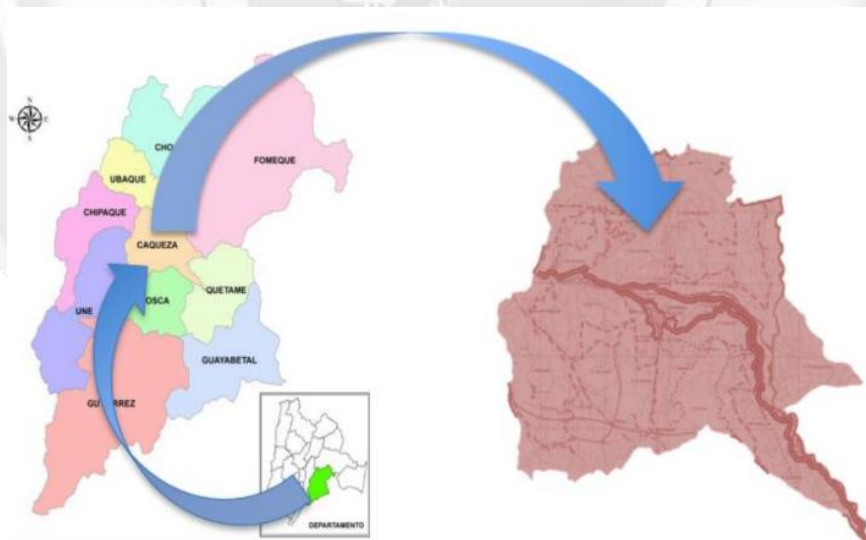


Ilustración 1. Localización geográfica del Municipio de Cáqueza. Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Municipio de Cáqueza, 2023.

El municipio cuenta con treinta y siete (37) veredas y once (11) barrios. Las veredas son: Rincón Grande, Palo Grande, Alto de la Cruz, Santa Ana, Moyas, Girón de Resguardo, Girón de Blancos, Río Negro Norte, El Volador, Ponta, El Carmen, San Vicente, La Chapa, Monruta, San José, Pantano de Carlos, Colorados, El Páramo, El Campín,





Mercadillo I, Mercadillo II, La Jabonera, Los Pinos, Piscinas Centro, Ganco, Placitas, Tausuta I, Tausuta II, Hoya de Santiago, Ubatoque I, Ubatoque II, La Estrella, El Tablón, Oro Perdido, Río Negro Sur, Popa y Llanos de Velandia. Con el Esquema de Ordenamiento Territorial del año 2000 se reconocían treinta y cinco (35) veredas y en el año 2022, mediante acuerdo municipal, se reconocieron dos (2) veredas adicionales.



*Ilustración 2. Localización rural del Municipio de Cáqueza. Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Municipio de Cáqueza, 2024.*

Cáqueza se emplaza sobre la zona montañosa de la Cordillera Oriental colombiana. En su suelo rural se reconocen rasgos fisiográficos como la cuchilla Alto el Alisal hacia el noroccidente, las cuchillas Alto Piedras, El Cogollo y el Alto San Vicente hacia el nororiente, el Alto de Agráculo y el Alto el Uval hacia el suroriente, y Cerro Negro y el Alto de los Barriales hacia el suroccidente; y como drenajes principales el río Blanco hacia el nororiente, el río Negro y el río Cáqueza, que atraviesa el municipio de occidente a oriente. El territorio presenta variaciones altitudinales importantes, desde aproximadamente mil trescientos cincuenta (1.350) metros sobre el nivel del mar en las zonas más bajas del suroriente hasta tres mil trescientos (3.300) metros en el suroccidente, condición topográfica que da lugar a procesos denudativos y morfodinámicos de erosión y movimientos en masa.

#### **6.1.1. Incidencia de la caracterización territorial en la ejecución del objeto**

Las condiciones descritas tienen efecto directo sobre las exigencias técnicas y logísticas del contrato. La dispersión de treinta y siete veredas sobre un territorio predominantemente rural, con variaciones altitudinales superiores a mil novecientos metros y vías de acceso condicionadas por la topografía y por los procesos de remoción en masa, implica que el contratista deba contar con capacidad de transporte y montaje en escenarios de difícil acceso, y que los tiempos de desplazamiento, montaje y desmonte se calculen sobre esa realidad y no sobre las condiciones del casco urbano. De igual manera, el régimen de precipitación de la zona obliga a prever soluciones de cubierta y de contingencia para las actividades al aire libre. Estas condiciones se incorporaron a las especificaciones técnicas, a la matriz de riesgos y a la definición de la experiencia exigida al proponente.

#### **6.1.2. Caracterización de la población beneficiaria**

La estructura poblacional del municipio determina el tamaño, la cobertura y la composición de la demanda institucional que debe atenderse mediante el objeto contractual, en la medida en que cada actividad programada se dirige a un grupo poblacional priorizado por el Plan de Desarrollo Municipal:





| Indicador                                              | Valor                                            | Fuente                                                           |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Población total proyectada (2024)                      | 20.512 habitantes                                | PDM 2024-2028, Tabla 33 – DANE Censo 2018 y proyecciones         |
| Población en cabecera municipal                        | 10.670 habitantes (52%)                          | PDM 2024-2028, Tabla 33                                          |
| Población en área rural                                | 9.842 habitantes (48%)                           | PDM 2024-2028, Tabla 33                                          |
| Primera infancia (0 a 5 años)                          | 1.853 (33,38% del total de NNA)                  | PDM 2024-2028, Tabla 53 – DANE, proyecciones 2018-2026           |
| Infancia (6 a 11 años)                                 | 1.928 (34,73% del total de NNA)                  | PDM 2024-2028, Tabla 53                                          |
| Adolescencia (12 a 18 años)                            | 1.770 (31,89% del total de NNA)                  | PDM 2024-2028, Tabla 53                                          |
| Niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años)              | 5.551 habitantes (27,1% de la población total)   | PDM 2024-2028, Tabla 53                                          |
| Personas de 60 años o más                              | 3.183 habitantes (1.621 mujeres y 1.542 hombres) | PDM 2024-2028 – DANE, proyecciones censo 2018, año 2021          |
| Personas con discapacidad caracterizadas               | 574 (332 hombres y 242 mujeres)                  | PDM 2024-2028 – RLCPD/SISPRO-MINSALUD, corte 1 de agosto de 2022 |
| División territorial                                   | 37 veredas y 11 barrios                          | EOT y acuerdo municipal de 2022                                  |
| Actividades institucionales programadas en la vigencia | Siete (7)                                        | Secretaría de Desarrollo Social                                  |

Tabla 6. Caracterización de la población beneficiaria y de la demanda institucional. Fuente: elaboración propia.

La composición poblacional del municipio confirma la pertinencia y la cobertura de las actividades programadas. Las niñas, los niños y los adolescentes representan el 27,1% de la población y las personas de sesenta años o más el 15,5%, de manera que los grupos priorizados por el Plan de Desarrollo Municipal para las actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración familiar concentran más del cuarenta por ciento del total de habitantes, a lo que se suman las quinientas setenta y cuatro personas con discapacidad caracterizadas y la población adulta destinataria de las campañas de prevención de violencias por razones de sexo y género. De otra parte, el cuarenta y ocho por ciento de la población reside en el área rural, distribuida entre treinta y siete veredas, circunstancia que obliga a que la oferta institucional se materialice mediante actividades de convocatoria abierta con capacidad de reunir en un mismo escenario a población que de otro modo tendría que ser atendida de manera dispersa.

## 6.2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR RELEVANTE – CLASIFICACIÓN CIU Y UNSPSC

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la delimitación del sector relevante constituye el punto de partida del análisis, por cuanto de ella dependen la identificación de la oferta, la determinación de los referentes de precio y la fijación de los requisitos habilitantes. El objeto del presente proceso no se inscribe en un único sector económico sino en un sector de carácter transversal, comúnmente denominado sector de organización y producción de eventos, que articula en una misma cadena de valor actividades de servicios empresariales, de alojamiento y alimentación, de alquiler de maquinaria y equipo, de comercio al por menor, de actividades artísticas y de entretenimiento y de actividades recreativas.

### 6.2.1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las actividades económicas que integran el sector relevante y que guardan correspondencia con los componentes del objeto contractual son las siguientes:





| Sección y división                                          | Código CIU | Actividad económica                                                                                                              | Componente del objeto que atiende                                                         |
|-------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo     | 8230       | Organización de convenciones y eventos comerciales                                                                               | Actividad principal del sector: coordinación integral, montaje y operación de los eventos |
| N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo     | 8299       | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.                                                                     | Servicios de apoyo logístico y personal de operación en sitio                             |
| N – Actividades de alquiler                                 | 7730       | Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.                                          | Tarimas, estructuras, sonido profesional, iluminación, pantallas y plantas eléctricas     |
| N – Actividades de alquiler                                 | 7729       | Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos                                                        | Carpas, mobiliario, sillería, menaje y elementos de dotación temporal                     |
| I – Alojamiento y servicios de comida                       | 5621       | Catering para eventos                                                                                                            | Suministro de alimentos y bebidas en las actividades programadas                          |
| I – Alojamiento y servicios de comida                       | 5610       | Expendio a la mesa de comidas preparadas                                                                                         | Almuerzos, platos típicos y refrigerios servidos                                          |
| I – Alojamiento y servicios de comida                       | 5511       | Alojamiento en hoteles                                                                                                           | Alojamiento del personal artístico y de apoyo                                             |
| G – Comercio al por menor                                   | 4711       | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco | Abastecimiento y almacenamiento de víveres y alimentos                                    |
| R – Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 9006       | Actividades de espectáculos musicales en vivo                                                                                    | Presentación de agrupaciones musicales y artísticas                                       |
| R – Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 9007       | Otras actividades de espectáculos en vivo                                                                                        | Presentaciones de teatro, trovadores, animación y espectáculos                            |
| R – Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 9329       | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.                                                                          | Jornadas recreativas, estaciones temáticas y pasadías                                     |
| M – Actividades profesionales, científicas y técnicas       | 7310       | Publicidad                                                                                                                       | Elementos promocionales, señalización y piezas de divulgación                             |
| C – Industrias manufactureras                               | 1811       | Actividades de impresión                                                                                                         | Impresión de material gráfico, carteleros y dorsales                                      |
| J – Información y comunicaciones                            | 5911       | Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión                 | Registro fotográfico y audiovisual de las actividades                                     |

Tabla 7. Actividades económicas que integran el sector relevante. Fuente: elaboración propia con base en la CIU revisión 4 adaptada para Colombia – DANE. Los códigos deben verificarse contra la versión vigente de la clasificación al momento de la publicación del proceso.

### 6.2.2. Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC

En el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, adoptado por Colombia Compra Eficiente como lenguaje común de la contratación pública, el sector relevante se expresa principalmente en los siguientes segmentos, familias y clases:

| Segmento                                   | Familia                        | Clase    | Denominación                      |
|--------------------------------------------|--------------------------------|----------|-----------------------------------|
| 80 – Servicios de gestión y administración | 8014 – Mercadeo y distribución | 80141600 | Gestión de eventos                |
| 80 – Servicios de gestión y administración | 8014 – Mercadeo y distribución | 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales |





|                                                          |                                        |          |                                                           |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------|
| 80 – Servicios de gestión y administración               | 8014 – Mercadeo y distribución         | 80141500 | Actividades de ventas y promoción de negocios             |
| 82 – Servicios editoriales, de diseño y de medios        | 8215 – Producción de medios            | 82151700 | Producción de eventos y servicios audiovisuales           |
| 90 – Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento | 9010 – Restaurantes y catering         | 90101600 | Banquetes y servicios de catering                         |
| 90 – Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento | 9011 – Alojamiento                     | 90111500 | Servicios de alojamiento                                  |
| 90 – Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento | 9013 – Entretenimiento                 | 90131500 | Entretenimiento en vivo y presentaciones artísticas       |
| 90 – Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento | 9015 – Recreación                      | 90151500 | Servicios e instalaciones de entretenimiento y recreación |
| 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos            | 9314 – Desarrollo y servicios sociales | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales                           |
| 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos            | 9314 – Desarrollo y servicios sociales | 93141700 | Servicios de bienestar social                             |

Tabla 8. Clasificación del sector relevante en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Fuente: elaboración propia con base en el clasificador adoptado por Colombia Compra Eficiente.

### 6.2.3. Caracterización del sector

El sector así delimitado presenta rasgos que condicionan de manera directa la estructuración del proceso. En primer lugar, se trata de un sector de baja concentración y de alta atomización, integrado mayoritariamente por microempresas y pequeñas empresas y por personas naturales con establecimiento de comercio, sin que existan barreras regulatorias de entrada ni exigencias de habilitación previa para el ejercicio de la actividad, lo que favorece la pluralidad de oferentes pero impone a la entidad la carga de verificar con rigor la capacidad técnica, financiera y operativa de quienes concurren.

En segundo lugar, el sector opera bajo un esquema de integración vertical parcial: el proveedor que asume la coordinación general rara vez es propietario de la totalidad de los recursos que la cadena exige, y articula mediante subcontratación a terceros especializados en infraestructura escénica, sonido, producción artística, alimentación y seguridad. De allí que la capacidad determinante del contratista no sea la propiedad de los equipos sino su capacidad de gestión, su experiencia acreditada y su solvencia para financiar la operación antes de los desembolsos.

En tercer lugar, la demanda del sector presenta una marcada estacionalidad, concentrada en los calendarios institucionales, las festividades tradicionales y las fechas conmemorativas, lo que genera picos de demanda simultánea en varios municipios de una misma provincia y explica que la disponibilidad de agrupaciones artísticas y de equipos especializados sea el componente de mayor sensibilidad frente a las reprogramaciones. En los municipios de categoría sexta, además, la demanda proviene de manera predominante del sector público territorial, circunstancia que hace del ciclo de pagos de las entidades un factor determinante de la estructura financiera de los proveedores y que justifica la exigencia de indicadores de liquidez y capital de trabajo adecuados al plazo del contrato.

Finalmente, la oferta se distribuye de manera desigual en el territorio: los componentes de comercio corriente, alimentación y recreación cuentan con oferta local y provincial, mientras que la infraestructura escénica, el sonido profesional y las pantallas de video provienen principalmente de proveedores domiciliados en Bogotá y en municipios de mayor categoría, lo que incorpora al precio un componente relevante de transporte y desplazamiento. Sobre el sector así caracterizado se desarrollan los estudios legal, comercial, financiero, organizacional y técnico que integran el presente numeral.

### 6.3. ESTUDIO LEGAL DEL SECTOR





El sector de servicios logísticos y de producción de eventos no se encuentra sometido a un régimen de habilitación especial ni a la obtención de licencias sectoriales para el ejercicio de la actividad; sin embargo, la ejecución del objeto contractual se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones, cuyo acatamiento será verificado por la supervisión durante la ejecución:

| Norma o reglamento técnico                                              | Materia regulada                                                             | Incidencia en la ejecución                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana | Realización de actividades que involucran aglomeraciones de público          | Obtención de permisos y cumplimiento de condiciones de seguridad |
| Decreto 1079 de 2015 y Resolución 1080 de 2019                          | Planes de emergencia y contingencia para aglomeraciones de público           | Elaboración y radicación del plan de emergencia por evento       |
| Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo                        | Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Acreditación del SG-SST del contratista                          |
| Resolución 1409 de 2012                                                 | Trabajo seguro en alturas                                                    | Certificación del personal de montaje de estructuras y tarimas   |
| Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018                                       | Derechos de autor y derechos conexos                                         | Pago de derechos por comunicación pública de obras musicales     |
| Ley 1618 de 2013                                                        | Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad                       | Ajustes razonables en los escenarios y actividades               |
| Acuerdos municipales vigentes                                           | Estampillas y tributos territoriales                                         | Deducciones aplicables al contrato                               |

#### 6.4. ESTUDIO COMERCIAL DEL SECTOR

El estudio comercial se estructura a partir del análisis histórico de la contratación del propio municipio, del análisis de procesos análogos adelantados por otras entidades territoriales, del comportamiento de los precios y de las cotizaciones obtenidas directamente en el mercado.

##### 6.4.1. Histórico de contratación del Municipio de Cacha

Se consultaron los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Cacha con objeto igual o similar en vigencias anteriores, con los siguientes resultados:

| ENTIDAD              | PROCESO SECOP II | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                           | VALOR            |
|----------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| MUNICIPIO DE CÁQUEZA | CQ-SAMC-006-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS LABORALES, Y PLAN DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CÁQUEZA 2025. | \$ 50.000.000,00 |
|                      |                  | INDICADORES FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                       |                  |
|                      |                  | LIQUIDEZ                                                                                                                                                                                                                      | ≥ 3.57           |
|                      |                  | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO                                                                                                                                                                                                        | ≤ 0.33           |
|                      |                  | RAZÓN DE COBERTURA                                                                                                                                                                                                            | ≥ 3.20           |
|                      |                  | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO                                                                                                                                                                                                   | ≥ 0.17           |
| MUNICIPIO DE CÁQUEZA | CQ-SAMC-008-2025 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.                                                              | \$ 54.200.000,00 |
|                      |                  | INDICADORES FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                       |                  |
|                      |                  | LIQUIDEZ                                                                                                                                                                                                                      | ≥ 1.70           |
|                      |                  | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO                                                                                                                                                                                                        | ≤ 0.60           |
|                      |                  | RAZÓN DE COBERTURA                                                                                                                                                                                                            | ≥ 1.80           |
|                      |                  | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO                                                                                                                                                                                                   | ≥ 0.06           |





|  |  |                         |             |
|--|--|-------------------------|-------------|
|  |  | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | $\geq 0.03$ |
|--|--|-------------------------|-------------|

Fuente: SECOP I y SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 6.4.2. Procesos análogos adelantados por otras entidades territoriales

Se consultaron procesos con objeto igual o similar adelantados por municipios de la Provincia de Oriente, por otros municipios de Cundinamarca de categoría equivalente y por la Gobernación de Cundinamarca:

| ENTIDAD              | PROCESO SECOP II                                                                        | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                           |                             | VALOR             |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| MUNICIPIO DE NOCAIMA | SAMC-007-2026<br>(Manifestación de interés (Menor Cuantía))<br>(Presentación de oferta) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL AGROTURÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL MARCO DEL HOMENAJE AL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA |                             | \$ 348.892.000,00 |
|                      |                                                                                         | INDICADORES FINANCIEROS                                                                                                                                                                       | LIQUIDEZ                    | $\geq 4.8$        |
|                      |                                                                                         |                                                                                                                                                                                               | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO      | $\leq 0.40$       |
|                      |                                                                                         |                                                                                                                                                                                               | RAZÓN DE COBERTURA          | $\geq 4$          |
|                      |                                                                                         |                                                                                                                                                                                               | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | $\geq 0.30$       |
|                      |                                                                                         |                                                                                                                                                                                               | RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | $\geq 0.45$       |

| ENTIDAD              | PROCESO SECOP II                                                                         | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                     |                             | VALOR            |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| MUNICIPIO DE GACHALÁ | SA-MC-012-2026<br>(Manifestación de interés (Menor Cuantía))<br>(Presentación de oferta) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL XXV FESTIVAL NACIONAL NÁUTICO, ECOTURÍSTICO DEL GUAVIO Y ACTIVIDADES CULTURALES DENTRO DEL XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ |                             | \$ 89.000.000,00 |
|                      |                                                                                          | INDICADORES FINANCIEROS                                                                                                                                                                                                                                 | LIQUIDEZ                    | $\geq 3.28$      |
|                      |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO      | $\leq 0.18$      |
|                      |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         | RAZÓN DE COBERTURA          | $\geq 6.42$      |
|                      |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | $\geq 0.16$      |
|                      |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                         | RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | $\geq 0.15$      |

Fuente: SECOP I y SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### 6.4.3. Consolidado estadístico de los procesos analizados

El consolidado se construye sobre los cuatro procesos relacionados en los numerales anteriores. Debe precisarse que el Municipio de Cárquez no cuenta con antecedentes de contratación de apoyo logístico para eventos culturales y recreativos en la presente administración, razón por la cual el histórico propio se integró con procesos adelantados bajo la misma modalidad de selección abreviada de menor cuantía, aun cuando su objeto corresponda a otra tipología contractual. Estos procesos se incorporan como referente del comportamiento procedimental de la entidad y de las exigencias habilitantes que ha venido aplicando, y no como referente de precio, el cual se determina exclusivamente a partir de los procesos de objeto análogo y del estudio de mercado.

| Variable                     | Todos los procesos analizados | Solo procesos de objeto análogo |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Número de procesos           | Cuatro (4)                    | Tres (3)                        |
| Presupuesto oficial mínimo   | \$ 50.000.000,00              | \$ 50.000.000,00                |
| Presupuesto oficial máximo   | \$ 348.892.000,00             | \$ 348.892.000,00               |
| Presupuesto oficial promedio | \$ 135.523.000,00             | \$ 162.630.666,67               |
| Mediana                      | \$ 71.600.000,00              | \$ 89.000.000,00                |
| Desviación estándar          | \$ 124.115.202,08             | \$ 132.665.527,35               |





|                                          |                   |                   |
|------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Presupuesto oficial del presente proceso | \$ 237.493.245,71 | \$ 237.493.245,71 |
| Diferencia frente al promedio            | +75,24%           | +46,03%           |

Tabla 11. Consolidado estadístico de los procesos analizados. Fuente: elaboración propia con base en SECOP II.

El presupuesto oficial del presente proceso se ubica dentro del rango observado en el sector, por encima de la mediana y por debajo del valor máximo identificado, lo que resulta consistente con el hecho de que el objeto agrupa siete actividades institucionales de distinta naturaleza durante toda la vigencia, y no un evento único como ocurre en los procesos de menor valor analizados. La dispersión observada, reflejada en una desviación estándar elevada, obedece a que el valor de estos procesos depende directamente del número y la magnitud de las actividades que cada entidad programa, y no a una variación en los precios unitarios del mercado. De los procesos analizados se extraen, además, los referentes de capacidad financiera y organizacional exigidos por las entidades estatales, que se desarrollan en el numeral 6.6 del presente documento.

#### 6.4.4. Análisis de la oferta – proveedores del sector

Se identificaron los proveedores que concurren al mercado de servicios logísticos para eventos con capacidad de atender el objeto del proceso, a partir de la consulta del Registro Único Empresarial y Social, de los oferentes que han participado en los procesos análogos relacionados en los numerales anteriores y de los proveedores que atendieron la solicitud de cotización formulada por la entidad, con los siguientes resultados:

| No | Proveedor                                   | NIT / C.C.    | Domicilio                 | Fuente de identificación                                                                                       |
|----|---------------------------------------------|---------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | PROSECOL S.A.S.                             | 901.635.382-2 | Bogotá D.C.               | Atendió la solicitud de cotización de la entidad                                                               |
| 2  | JUMAL S.A.S.                                | 830.119.983-9 | Bogotá D.C.               | Atendió la solicitud de cotización de la entidad                                                               |
| 3  | CONTECOR S.A.S.                             | 900.702.893   | Villapinzón, Cundinamarca | Contratista de apoyo logístico para actividades conmemorativas en Sasaima, Cundinamarca, 2026                  |
| 4  | María Alejandra Gutiérrez Mesa              | 1.072.467.005 | Nocaima, Cundinamarca     | Contratista del contrato 104-2025, apoyo logístico para eventos artísticos, deportivos y culturales de Nocaima |
| 5  | PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.    | 901.251.474   | —                         | Contratista del proceso SAMC-002-2026, servicios logísticos y operativos, Municipio de Cumaral, \$139.999.358  |
| 6  | Empresa de Catering y Servicios S.A.S.      | 901.158.852   | —                         | Contratista de apoyo logístico y catering para eventos institucionales                                         |
| 7  | Bunker Creativo Publicidad y Eventos S.A.S. | 901.920.780   | —                         | Contratista como operador logístico para eventos institucionales                                               |

Tabla 10. Proveedores identificados en el mercado. Fuente: RUES y cotizaciones que obran en el expediente del proceso.

El mercado de servicios logísticos para eventos no se encuentra concentrado ni sometido a barreras de entrada relevantes: la actividad no exige habilitación especial, los bienes y servicios que integran la canasta son de consecución corriente y existe un número amplio de personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados al objeto. Los procesos análogos adelantados por otras entidades territoriales de la región se adelantaron bajo la misma modalidad de selección abreviada de menor cuantía y contaron con concurrencia de oferentes, lo que confirma la existencia de pluralidad y permite proyectar condiciones de competencia para el presente proceso. Los proveedores que atendieron la solicitud de cotización presentaron valores con una diferencia inferior al uno por ciento entre sí, circunstancia que evidencia precios estables y un mercado informado.

#### 6.4.5. Estudio de mercado – cotizaciones obtenidas





Con el propósito de establecer el valor estimado del contrato, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector sobre una misma canasta de setenta y cinco (75) ítems, discriminados por actividad institucional, obteniendo los siguientes resultados:

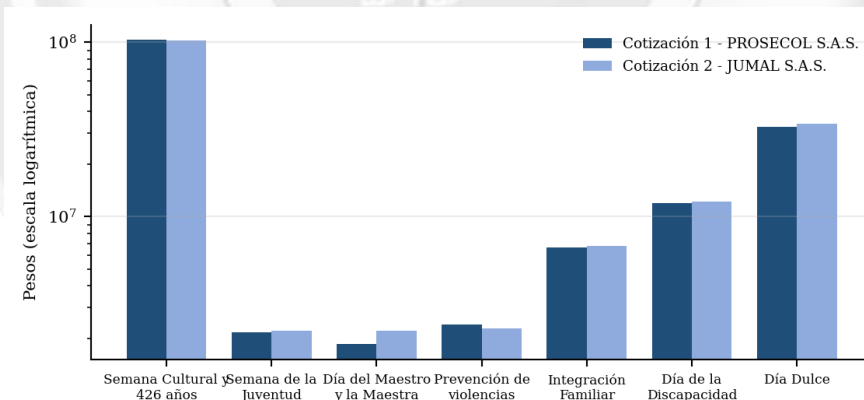
| No. | Proveedor           | NIT           | No. de la cotización | Fecha      | Valor cotizado con impuestos (\$) |
|-----|---------------------|---------------|----------------------|------------|-----------------------------------|
| 1   | PROSECOL S.A.S.     | 901.635.382-2 | PS-013926            | 10/09/2026 | 160.794.336                       |
| 2   | JUMAL S.A.S.        | 830.119.983-9 | 04-092026            | 09/09/2026 | 162.402.064                       |
|     | PROMEDIO DE MERCADO |               |                      |            | 161.598.200                       |

Tabla 7. Cotizaciones obtenidas en el mercado. Fuente: cotizaciones que obran en el expediente del proceso.

El precio unitario de referencia de cada ítem corresponde al promedio aritmético simple de los valores cotizados, incluidos el impuesto sobre las ventas y el impuesto nacional al consumo según la naturaleza de cada bien o servicio. La agregación por actividad institucional arroja el siguiente resultado:

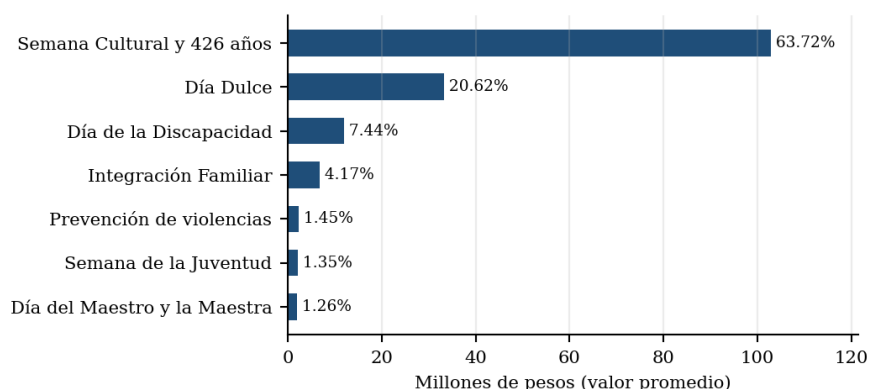
| Actividad institucional                                         | Ítems | Cotización 1 (\$) | Cotización 2 (\$) | Promedio (\$) | Participación |
|-----------------------------------------------------------------|-------|-------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Semana Cultural y celebración de los 426 años de Cacha          | 29    | 103.088.540       | 102.847.671       | 102.968.106   | 63,72%        |
| Semana de la Juventud "Unidos por la Convivencia y la Paz"      | 22    | 2.162.287         | 2.205.202         | 2.183.744     | 1,35%         |
| Día del Maestro y la Maestra                                    | 3     | 1.850.877         | 2.209.206         | 2.030.042     | 1,26%         |
| Semana de Prevención de Violencias por Razones de Sexo y Género | 4     | 2.397.920         | 2.282.922         | 2.340.421     | 1,45%         |
| Día de la Integración Familiar                                  | 15    | 6.669.712         | 6.804.063         | 6.736.888     | 4,17%         |
| Día de la Discapacidad                                          | 1     | 11.900.000        | 12.138.000        | 12.019.000    | 7,44%         |
| Día Dulce                                                       | 1     | 32.725.000        | 33.915.000        | 33.320.000    | 20,62%        |
| TOTAL                                                           | 75    | 160.794.336       | 162.402.064       | 161.598.200   | 100%          |

Tabla 8. Resumen del estudio de mercado por actividad institucional. Fuente: elaboración propia a partir de las cotizaciones recibidas.



Gráfica 3. Comparativo de las cotizaciones recibidas por actividad institucional. Fuente: elaboración propia. La escala logarítmica permite comparar actividades de magnitudes distintas.





Gráfica 4. Participación de cada actividad institucional en el valor promedio de mercado. Fuente: elaboración propia.

La dispersión entre las dos cotizaciones es inferior al uno por ciento (0,50%) del valor total, lo que evidencia un mercado con precios estables para la canasta analizada y respalda la representatividad de los precios unitarios adoptados como referencia.

#### 6.4.6. Comparativo del presupuesto oficial frente a los referentes de mercado

Por tratarse de un contrato de monto agotable, la comparación entre el presupuesto oficial y los referentes de mercado no puede realizarse sobre valores totales, toda vez que el presupuesto oficial corresponde al monto máximo disponible para la vigencia y no al valor de una canasta determinada de bienes y servicios. La comparación procedente es la que se efectúa entre los precios unitarios ofertados por los proveedores consultados, que son los que determinan el precio unitario techo de cada ítem:

| Referente                                               | Valor de la canasta unitaria (\$) |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Cotización 1 – PROSECOL S.A.S.                          | 160.794.336                       |
| Cotización 2 – JUMAL S.A.S.                             | 162.402.064                       |
| Promedio de mercado adoptado como precio unitario techo | 161.598.200                       |

Tabla 9. Comparativo de los referentes de precio unitario obtenidos en el mercado. Fuente: elaboración propia.

La canasta unitaria está conformada por los setenta y cinco ítems de la ficha técnica, cotizados con una cantidad de referencia igual a uno, de manera que su valor agregado expresa el costo de una unidad de cada bien o servicio y no el costo de la necesidad. El presupuesto oficial, por su parte, corresponde al monto máximo certificado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000400 y representa el límite hasta el cual la entidad puede impartir órdenes de servicio durante el plazo de ejecución, sin que exista obligación de agotarlo. En consecuencia, ambas magnitudes miden realidades distintas y su diferencia no constituye ni sobreestimación ni subestimación del presupuesto oficial.

#### NOTA SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIO DE MERCADO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en la cual la entidad no adquiere cantidades predeterminadas sino que habilita un presupuesto máximo contra el cual se imputan las órdenes de servicio que imparta la supervisión según la demanda efectiva de cada actividad institucional, de modo que un mismo ítem puede requerirse en varias oportunidades y en distintos eventos a lo largo del plazo de ejecución. En consecuencia, la diferencia entre el valor agregado de las cotizaciones y el presupuesto oficial no obedece a una sobreestimación de los precios unitarios, que se encuentran validados con dos fuentes de mercado y son fijos e inmodificables durante toda la ejecución, sino al número de veces que cada ítem puede ser requerido hasta concurrencia del monto





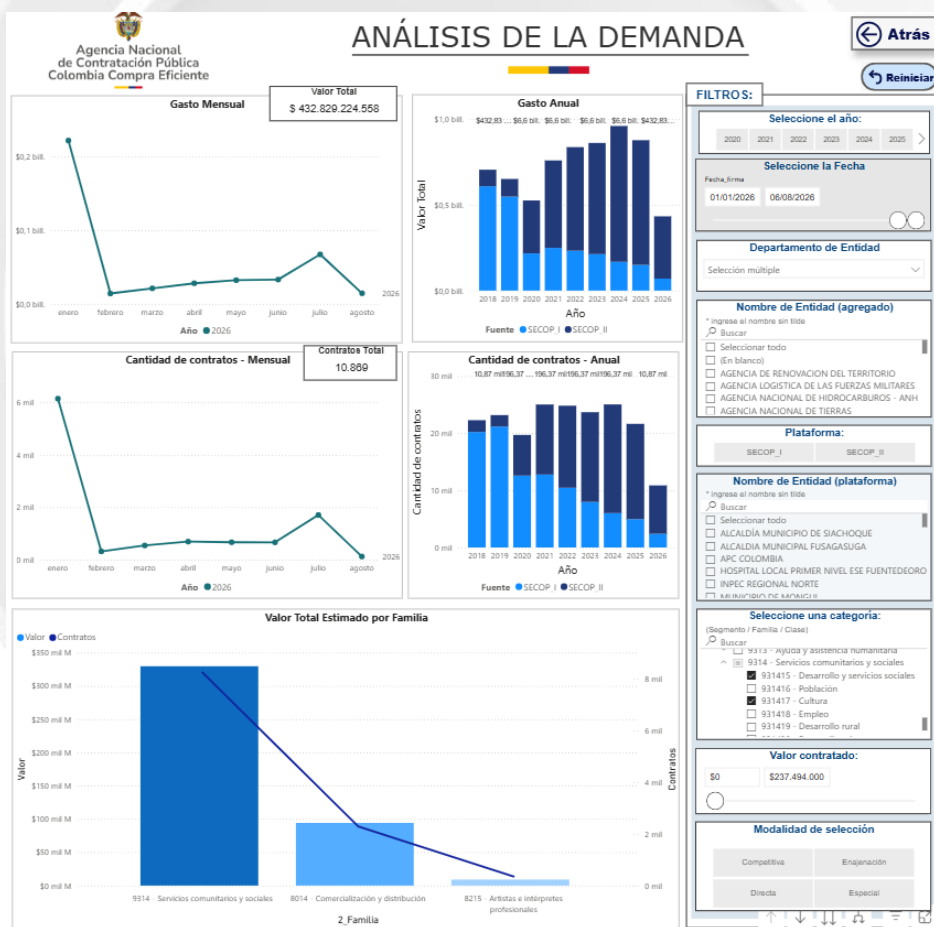
certificado. El Municipio de Cárquez únicamente reconocerá y pagará los bienes y servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción.

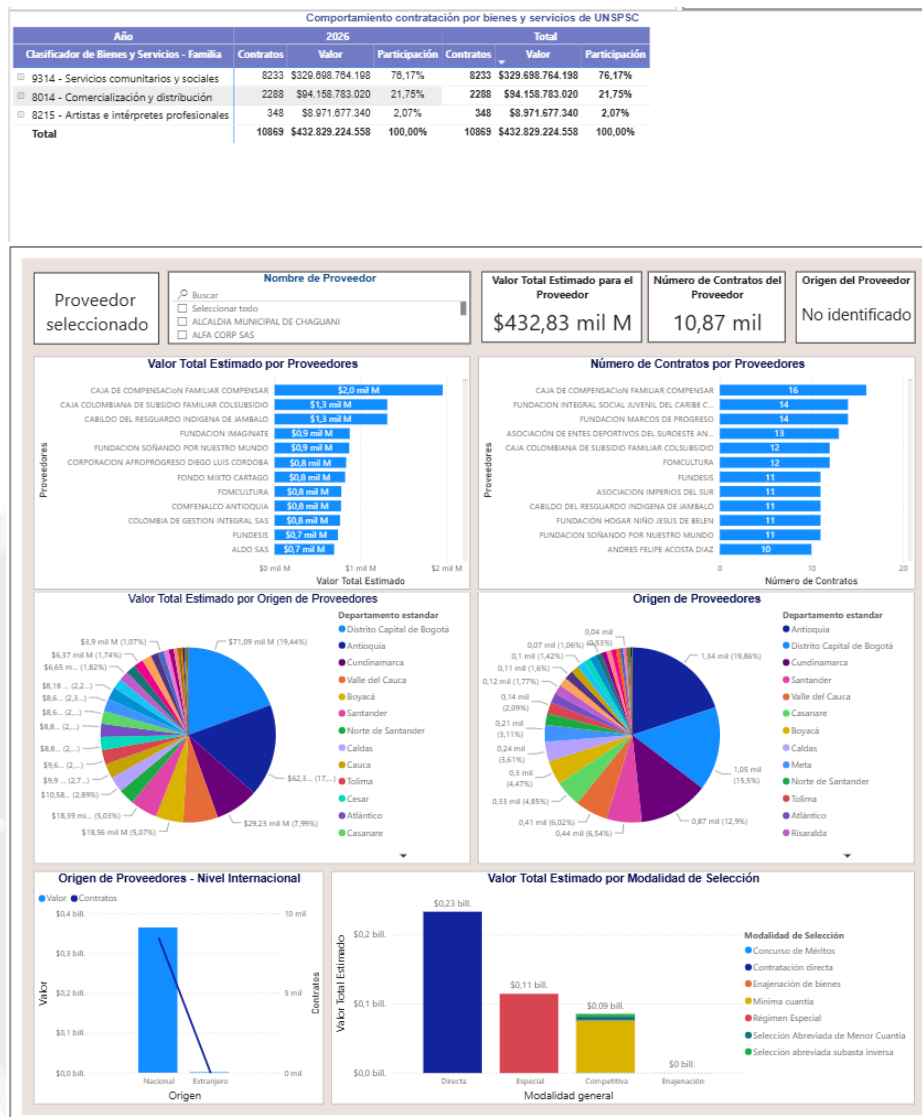
Conclusión del análisis comercial: los precios unitarios adoptados como techo se encuentran validados con dos fuentes independientes del mercado, con una dispersión inferior al uno por ciento entre ellas, lo que acredita su representatividad; el presupuesto oficial se ubica dentro del rango de los procesos análogos adelantados por entidades territoriales comparables; y existe pluralidad de proveedores con capacidad de atender el objeto, de manera que el proceso puede adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en condiciones de libre concurrencia.

## 6.5. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – SOPORTES DOCUMENTALES DE LA CONSULTA

En aplicación de la metodología de abastecimiento estratégico, se incorporan a continuación los soportes documentales de las consultas realizadas a las plataformas oficiales, los cuales acreditan la trazabilidad del análisis del sector:

### Análisis de la Demanda





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SEOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.





## Análisis de la Oferta

Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



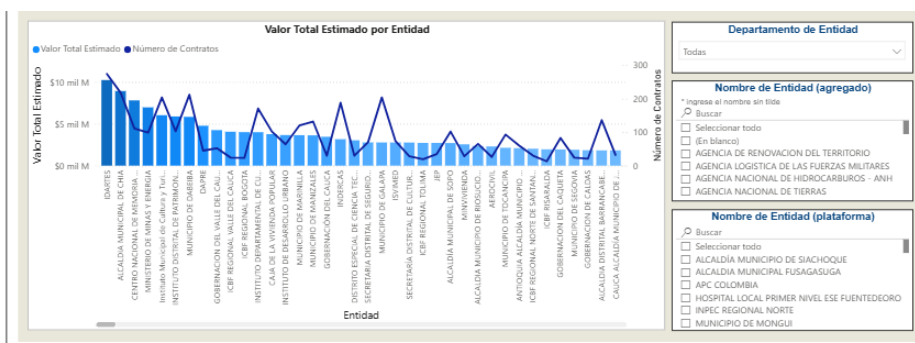
[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cáqueza-Cundinamarca

Alcaldía de Cáqueza @alcaldia\_caqueza



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año                                          | 2026         |                          |                | Total        |                          |                |
|----------------------------------------------|--------------|--------------------------|----------------|--------------|--------------------------|----------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos    | Valor                    | Participación  | Contratos    | Valor                    | Participación  |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales     | 8233         | \$320.690.764.198        | 76,17%         | 8233         | \$320.690.764.198        | 76,17%         |
| 8014 - Comercialización y distribución       | 2288         | \$94.158.783.020         | 21,75%         | 2288         | \$94.158.783.020         | 21,75%         |
| 8215 - Artistas e intérpretes profesionales  | 348          | \$8.971.677.340          | 2,07%          | 348          | \$8.971.677.340          | 2,07%          |
| <b>Total</b>                                 | <b>10869</b> | <b>\$432.829.224.558</b> | <b>100,00%</b> | <b>10869</b> | <b>\$432.829.224.558</b> | <b>100,00%</b> |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

## 6.6. ESTUDIO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Con el fin de establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados al objeto, al valor y al plazo del contrato, y en aplicación de la Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad adoptó como referente los indicadores de capacidad financiera y organizacional efectivamente exigidos por las entidades estatales en los procesos análogos relacionados en los numerales 6.4.1 y 6.4.2 del presente documento, cuyos pliegos de condiciones y documentos previos fueron consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Los umbrales adoptados corresponden al promedio aritmético de los valores exigidos en dichos procesos para cada uno de los indicadores, metodología que asegura que las exigencias del presente proceso se mantengan dentro de los parámetros vigentes del sector y que no impongan al mercado condiciones más gravosas que las que este viene atendiendo. Los umbrales resultantes se relacionan en el numeral 10.3 de los presentes estudios previos.

La justificación de cada indicador atiende a la naturaleza del contrato: el índice de liquidez y el capital de trabajo se sustentan en el tiempo durante el cual el contratista debe financiar el montaje y la operación de cada actividad antes del primer desembolso y en la periodicidad de los pagos pactada; el índice de endeudamiento, en el riesgo de incumplimiento derivado del nivel de apalancamiento del proponente frente al valor del contrato; la razón de cobertura de intereses, en la capacidad de atender las obligaciones financieras durante el plazo de ejecución; y los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo, en la eficiencia con que el proponente administra sus recursos. Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura se entenderá indeterminada y el requisito cumplido. En el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán conforme a las reglas de ponderación previstas en el pliego de condiciones.





## 6.7. ESTUDIO TÉCNICO DEL SECTOR

El mercado de servicios logísticos para eventos en la región se caracteriza por la concurrencia de personas naturales y jurídicas que prestan servicios de producción, montaje de escenarios, alquiler de equipos de sonido e iluminación, suministro de mobiliario y menaje, servicios de alimentación y producción artística. La prestación no exige tecnologías especializadas ni de difícil consecución, aunque sí la disponibilidad de equipos certificados y de personal capacitado en trabajo seguro en alturas, manipulación de alimentos y atención prehospitolaria.

Desde el punto de vista de la oferta técnica, el mercado opera bajo un esquema de integración: un mismo proveedor asume la coordinación general del evento y subcontrata o articula a terceros especializados para los componentes artístico, de alimentación y de seguridad. Esta característica resulta determinante para la estructuración del proceso, pues permite contratar con un único responsable la totalidad de los componentes de la canasta sin que ello implique concentración indebida del mercado, y explica que los proveedores consultados hayan cotizado la integralidad de los setenta y cuatro ítems requeridos.

Los bienes y servicios de la canasta presentan condiciones de consecución distintas. Los elementos de dotación, promocionales, de premiación y de menaje son bienes de comercio corriente, con disponibilidad inmediata y sin restricciones de suministro. Los servicios de alimentación exigen personal certificado en manipulación y condiciones de conservación y transporte, y su ejecución en escenarios rurales requiere previsión logística adicional. Los servicios de infraestructura escénica, sonido profesional, iluminación y pantallas de video constituyen el componente de mayor exigencia técnica y de menor oferta local, dado que demandan equipos certificados, transporte especializado y personal con certificación en trabajo seguro en alturas; en la Provincia de Oriente la oferta de este componente es limitada y proviene principalmente de proveedores con domicilio en Bogotá y en municipios de mayor categoría, circunstancia que se refleja en los costos de transporte y desplazamiento incorporados a las cotizaciones. Los servicios de producción artística, por su parte, dependen de la disponibilidad de las agrupaciones en las fechas programadas, lo que exige contratación anticipada y constituye el componente de mayor sensibilidad frente a las reprogramaciones.

La topografía del municipio y la dispersión de la población entre treinta y siete veredas inciden directamente en las condiciones técnicas de ejecución, pues los desplazamientos hacia los escenarios rurales y las condiciones de acceso determinan los tiempos de montaje y desmontaje y exigen del contratista capacidad de transporte propia o contratada. De igual manera, el régimen de precipitación de la zona obliga a prever soluciones de cubierta y de contingencia para las actividades al aire libre. Estas condiciones fueron incorporadas a las especificaciones técnicas, a las obligaciones del contratista y a la matriz de riesgos del presente documento.

## 7. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

El proceso cuenta con los siguientes soportes expedidos por las dependencias competentes, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo:

| Documento                                                             | Identificación     | Expedido por                                      | Fecha          | Vigencia      |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal | Nos. 0647 a 0647-9 | Oficina Asesora de Planeación                     | Agosto de 2026 | 30/10/2026    |
| Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones            | Vigencia 2026      | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional | —              | Vigencia 2026 |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal                            | No. 2026000400     | Secretaría de Hacienda                            | 01/09/2026     | 31/12/2026    |
| Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta   | —                  | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional | —              | —             |





Certificación de no existencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable

Dependencia solicitante

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$237.493.245,71) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, administración, imprevistos y utilidad, así como cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. **El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.**

### 8.1. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado se soporta en el estudio de mercado, en el análisis de los contratos análogos celebrados por el municipio y por otras entidades territoriales y en las cotizaciones obtenidas, cuyo detalle se presenta en el numeral correspondiente al análisis del sector. Por tratarse de un contrato de monto agotable, el presupuesto oficial constituye el monto máximo disponible y no una obligación de gasto: los precios unitarios techo de cada ítem se relacionan en el Anexo Técnico – Lista de Ítems y Precios Unitarios Techo, que forma parte integral de los presentes estudios previos, y las cantidades se determinarán mediante las órdenes de servicio que imparta la supervisión según la demanda efectiva de cada actividad institucional.

### 8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000400 del 01 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, discriminado así:

| RUBRO CCPET     | FUENTE DE FINANCIACIÓN                         | PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)  | VALOR (\$)               |
|-----------------|------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 2.3.2.02.02.009 | Estampilla Procultura 60% resto de inversión   | 2024251510013                 | \$ 22.573.161,71         |
| 2.3.2.02.02.009 | ICLD Recursos Propios                          | 2024251510013                 | \$ 64.620.000            |
| 2.3.2.02.02.009 | SGP Propósito General – Cultura                | 2024251510013                 | \$ 30.300.000            |
| 2.3.2.02.02.009 | RB SGP Propósito General Cultura               | 2024251510013                 | \$ 20.000.084            |
| 2.3.2.02.02.009 | RB Sobretasa a la Gasolina                     | 2024251510013 / 2024251510015 | \$ 20.000.000            |
| 2.3.2.02.02.009 | SGP Propósito General – Libre Inversión        | 2024251510015 / 2024251510018 | \$ 45.000.000            |
| 2.3.2.02.02.009 | RB Otras multas, sanciones e intereses de mora | 2024251510016                 | \$ 15.000.000            |
| 2.3.2.02.02.009 | RB Recursos Propios de Libre Destinación       | 2024251510010                 | \$ 20.000.000            |
|                 | <b>TOTAL</b>                                   |                               | <b>\$ 237.493.245,71</b> |

### 8.3. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEDUCCIONES

El proponente deberá considerar en la elaboración de su oferta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal aplicables al contrato, entre ellas la retención en la fuente a título de renta, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, la estampilla pro cultura, la estampilla pro adulto mayor y las demás que establezcan los acuerdos municipales vigentes, sin que su desconocimiento constituya causal de reclamación, reajuste del valor del contrato o desequilibrio económico.

Impuestos Municipales:

| IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN | CUANTÍA O PORCENTAJE (%) |
|-------------------------------|--------------------------|
|-------------------------------|--------------------------|





|                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| RTE. ICA                          | 0.9                            |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR           | 4                              |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA            | 1.5                            |
| ESTAMPILLA FAMILIAR               | 2%                             |
| RETENCIÓN EN FUENTE               | 2.5 % - 3%                     |
| RETENCIÓN DE IVA (CUANDO APLIQUE) | 15% DEL TOTAL DE IVA FACTURADO |

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El literal b) del mismo numeral incorpora dentro de dicha modalidad la contratación de menor cuantía, entendida como aquella cuyo valor se encuentra comprendido entre el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y el tope de la menor cuantía que corresponde a la entidad estatal según su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El procedimiento aplicable es el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que comprende la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la manifestación de interés por parte de los posibles oferentes como requisito habilitante para participar, el sorteo de consolidación de oferentes cuando se reciban más de diez manifestaciones de interés, la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación y la adjudicación mediante acto administrativo motivado.

Verificado el objeto contractual, no se configura ninguna de las causales de contratación directa previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se trata de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que deban adquirirse mediante subasta inversa, compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios o bolsa de productos, ni corresponde a obra pública de infraestructura de transporte, consultoría o interventoría sometida a documentos tipo de obligatoria adopción. Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encuentra vigente instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios que comprenda el objeto del presente proceso, circunstancia de la cual se deja constancia con el soporte documental respectivo.

El valor del presupuesto oficial, contrastado con el presupuesto anual del Municipio de Cacha expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se ubica dentro del rango de la menor cuantía, conforme al siguiente cálculo:

| Variable                                                                                | Valor                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Salario mínimo legal mensual vigente para 2026 (Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026) | \$ 1.750.905                                                           |
| Rango de menor cuantía aplicable según el presupuesto anual                             | Hasta 280 SMMLV                                                        |
| Valor de la menor cuantía en pesos                                                      | \$ 490.253.400,00                                                      |
| Tope de la mínima cuantía (10% de la menor cuantía)                                     | \$ 49.025.340,00                                                       |
| Presupuesto oficial del proceso                                                         | \$ 237.493.245,71                                                      |
| Presupuesto oficial expresado en SMMLV                                                  | 135,64 SMMLV                                                           |
| Ubicación del presupuesto oficial dentro del rango                                      | Superior al tope de mínima cuantía e inferior al tope de menor cuantía |

En consecuencia, el proceso debe adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y su cumplimiento será verificado por el comité evaluador con sujeción al principio de proporcionalidad, de acuerdo con el análisis del sector contenido en el numeral 6 del presente documento. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no





necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos y podrá ser subsanada en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 10.1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con expedición no superior a treinta (30) días.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Fotocopia del documento de identidad y del Registro Único Tributario.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- Certificado REDAM
- Certificado inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018)
- Garantía de seriedad de la oferta.

### 10.2. Experiencia

#### 10.2.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado y terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de eventos, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes cinco (5) de los siguientes códigos:

| N.º | Código UNSPSC | Descripción                                     |
|-----|---------------|-------------------------------------------------|
| 1   | 80141600      | Gestión de eventos                              |
| 2   | 82151700      | Producción de eventos y servicios audiovisuales |
| 3   | 90101600      | Banquetes y servicios de catering               |
| 4   | 93141500      | Desarrollo y servicios sociales                 |
| 5   | 93141700      | Servicios de bienestar social                   |

#### 10.2.2. Experiencia específica

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado y terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple expresamente la prestación de servicios para la realización de eventos culturales y recreativos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a 135,64 SMMLV, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes los siguientes códigos:

| N.º | Código UNSPSC | Descripción                                         |
|-----|---------------|-----------------------------------------------------|
| 1   | 80141600      | Gestión de eventos                                  |
| 2   | 80141900      | Exhibiciones y ferias                               |
| 3   | 82151700      | Producción de eventos                               |
| 4   | 90131500      | Entretenimiento en vivo y presentaciones artísticas |
| 5   | 90131600      | Servicios de entretenimiento y espectáculos         |
| 6   | 90141600      | Servicios recreativos                               |





|    |          |                                                           |
|----|----------|-----------------------------------------------------------|
| 7  | 90141700 | Actividades recreativas y de esparcimiento                |
| 8  | 90151500 | Servicios e instalaciones de entretenimiento y recreación |
| 9  | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales                           |
| 10 | 93141700 | Servicios de bienestar social                             |

### 10.3. Capacidad financiera y organizacional

| Indicador                         | Fórmula                                    | Umbral exigido             |
|-----------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| Índice de liquidez                | Activo corriente / Pasivo corriente        | Mayor o igual a 3.34       |
| Índice de endeudamiento           | Pasivo total / Activo total                | Menor o igual a 0.38       |
| Razón de cobertura de intereses   | Utilidad operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 3.86       |
| Capital de trabajo                | Activo corriente – Pasivo corriente        | Mayor o igual al 200% P.O. |
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad operacional / Patrimonio          | Mayor o igual a 0.17       |
| Rentabilidad del activo (ROA)     | Utilidad operacional / Activo total        | Mayor o igual a 0.20       |

### 10.4. Personal mínimo requerido

El proponente deberá acreditar con su oferta, como requisito habilitante de carácter técnico, la disponibilidad del siguiente personal mínimo, cuyos costos se entienden incluidos en el valor de la propuesta:

| Cargo                         | Formación y certificación                                                                                               | Experiencia mínima                                                                                               | Dedicación                                                                                  | Cantidad |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Locutor o animador de eventos | No requiere título profesional                                                                                          | Participación en al menos tres (3) eventos de convocatoria pública en calidad de locutor, animador o presentador | Durante el desarrollo de cada evento que lo requiera                                        | Uno (1)  |
| Manipulador de alimentos      | Certificado vigente en manipulación de alimentos expedido por entidad autorizada, conforme a la Resolución 2674 de 2013 | No se exige                                                                                                      | Durante la preparación, transporte y entrega de alimentos en cada actividad que los incluya | Uno (1)  |

Para validar el personal mínimo, el proponente deberá acreditar con su oferta los siguientes documentos por cada uno de los perfiles exigidos:

1. Hoja de vida de la persona propuesta.
2. Copia legible del documento de identidad.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida, expedidas por el contratante, en las que consten el nombre del evento o contrato, la fecha de realización y el rol desempeñado.
4. Copia del certificado vigente en manipulación de alimentos, expedido por entidad autorizada conforme a la Resolución 2674 de 2013, para el perfil que lo requiera. El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.
5. Carta de compromiso de disponibilidad, suscrita conjuntamente por la persona propuesta y por el representante legal del proponente, en la que se manifieste la aceptación del cargo ofrecido y la disponibilidad para ejecutar el contrato en los términos exigidos.

La entidad podrá requerir al proponente para que aclare o complete los documentos aportados, hasta el término del traslado del informe de evaluación, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 10.5. Condiciones técnicas y operativas





| Condición                                          | Características mínimas                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Forma de acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Establecimiento de comercio de víveres y alimentos | Establecimiento destinado al expendio o almacenamiento de víveres y alimentos, que cuente con matrícula mercantil vigente y con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, y que garantice el abastecimiento y la conservación de los alimentos requeridos para las actividades programadas | Carta de disponibilidad o convenio comercial suscrito por el proponente y por el propietario o tenedor del establecimiento; certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil del establecimiento; copia del documento de identidad de quien suscribe en representación del propietario o tenedor. |
| Escenario rural para la realización de eventos     | Predio ubicado en zona rural, con capacidad para atender como mínimo setenta (70) personas de manera simultánea, que disponga de zonas verdes, zona de juegos y áreas de esparcimiento, unidades sanitarias y condiciones de acceso vehicular                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Tabla 21. Condiciones técnicas y operativas exigidas al proponente. Fuente: elaboración propia.

Las condiciones aquí exigidas guardan relación directa con los componentes de la canasta de bienes y servicios relacionada en la ficha técnica, concretamente con el suministro de alimentación para las siete actividades institucionales programadas y con la realización de la jornada recreativa que comprende pasadía, alimentación y estaciones de recreación en escenario rural. Su exigencia no constituye restricción a la pluralidad de oferentes, toda vez que no se requiere la propiedad de los inmuebles y su disponibilidad puede acreditarse mediante cualquier título que otorgue al proponente la facultad de usarlos durante la ejecución del contrato. La entidad podrá verificar en cualquier momento de la ejecución la permanencia de estas condiciones, y su pérdida sobreviniente deberá ser subsanada por el contratista dentro del término que señale la supervisión.

## 11. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la oferta más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, para un total de cien (100) puntos distribuidos así:

| Factor de evaluación                  | Fundamento normativo                                              | Puntaje |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|
| Factor económico – precio             | Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015                   | 30      |
| Factor de calidad                     | Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015                   | 49,5    |
| Apoyo a la industria nacional         | Ley 816 de 2003 y artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 | 20      |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021         | 0,25    |
| Mipyme                                | Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021         | 0,25    |
| TOTAL                                 |                                                                   | 100     |

Tabla 10. Factores de escogencia y calificación de las ofertas. Fuente: elaboración propia.

### 11.1. Factor económico – 30 puntos

Por tratarse de un contrato de monto agotable, la evaluación económica no recae sobre un valor total ligado a cantidades predeterminadas, sino sobre la canasta de referencia conformada por la totalidad de los ítems relacionados en el anexo técnico. El valor de la oferta para efectos de calificación será la sumatoria de los precios unitarios ofertados para dicha canasta, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. Será rechazada la oferta que omita cotizar alguno de los ítems de la canasta o cuyo precio unitario en cualquiera de ellos exceda el precio unitario techo establecido en el estudio de mercado, aun cuando la sumatoria total se encuentre por debajo del valor de referencia.





Para la asignación del puntaje se aplicará uno de los cuatro métodos que se indican a continuación, cuya escogencia se determinará de manera aleatoria con la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y vigente el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, tomando los dos primeros dígitos decimales de dicha tasa:

| Rango (decimales de la TRM) | Método de ponderación                    |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| De 0,00 a 0,24              | Media aritmética                         |
| De 0,25 a 0,49              | Media aritmética alta                    |
| De 0,50 a 0,74              | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0,75 a 0,99              | Menor valor                              |

Tabla 11. Métodos de ponderación del factor económico y regla de asignación aleatoria. Fuente: elaboración propia.

En los métodos de media aritmética, media aritmética alta y media geométrica con presupuesto oficial, se asignará el máximo puntaje a la oferta que más se aproxime por defecto o por exceso al valor de referencia calculado, según la fórmula que se detalle en el pliego de condiciones, y se otorgará un puntaje decreciente de manera proporcional a las demás ofertas. En el método de menor valor, el máximo puntaje se asignará a la oferta de menor valor total y a las restantes de manera proporcional e inversa. Las fórmulas aplicables, los criterios de aproximación de decimales y el tratamiento de las ofertas artificialmente bajas se detallarán en el pliego de condiciones.

### 11.2. Factor de calidad – 49,5 puntos

El factor de calidad recae sobre ofrecimientos adicionales, verificables y sin costo para la entidad, que superan las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que inciden directamente en la continuidad y seguridad de los eventos. Los ofrecimientos que se acrediten serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución y su incumplimiento se tratará como incumplimiento contractual:

| Criterio                        | Ofrecimiento                                                             | Puntaje |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| Escenarios rurales para eventos | Dos (2) escenarios rurales en Cádiz o en la Provincia de Oriente         | 20      |
|                                 | Un (1) escenario rural, correspondiente al mínimo habilitante            | 0       |
| Personal de animación           | Dos (2) locutores o animadores                                           | 15      |
|                                 | Un (1) locutor o animador, correspondiente al mínimo habilitante         | 0       |
| Antelación del montaje          | Montaje de tarima, sonido e iluminación con 24 horas o más de antelación | 14,5    |
|                                 | Montaje entre 12 y 23 horas de antelación                                | 8       |
|                                 | Montaje con menos de 12 horas de antelación                              | 0       |
| TOTAL                           |                                                                          | 49,5    |

Tabla 12. Criterios de asignación del factor de calidad. Fuente: elaboración propia.

### 11.3. Apoyo a la industria nacional – 20 puntos

En aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará puntaje por el origen de los servicios ofrecidos, así:

| Origen de los servicios ofrecidos                                                                                                                                                                    | Puntaje |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Servicios nacionales, o extranjeros con trato nacional en virtud de acuerdo comercial, de la Comunidad Andina o de certificación de reciprocidad expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores | 20      |
| Servicios extranjeros que incorporen componente nacional, entendido como la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato                                                          | 10      |
| Servicios extranjeros sin componente nacional                                                                                                                                                        | 0       |

Tabla 13. Asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Fuente: elaboración propia.





#### **11.4. Puntaje por acreditación de Mipyme (0,25 Puntos)**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con Sistema de Protección del Icbf deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo UN (01) CONTRATOS, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Los proponentes plurales recibirán el puntaje siempre que al menos uno de sus integrantes acredite la condición respectiva y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

#### **11.5. Puntaje por acreditación emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 Puntos)**

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Modificado Ley 2479 de 2025), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del Icbf deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo UN (01) CONTRATO, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

#### **11.6. Convocatoria limitada a Mipyme**

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, los interesados en el término previsto en el cronograma de la actividad contractual los interesados deben manifestar su interés de que el proceso se limite a MYPIMES, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.





**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

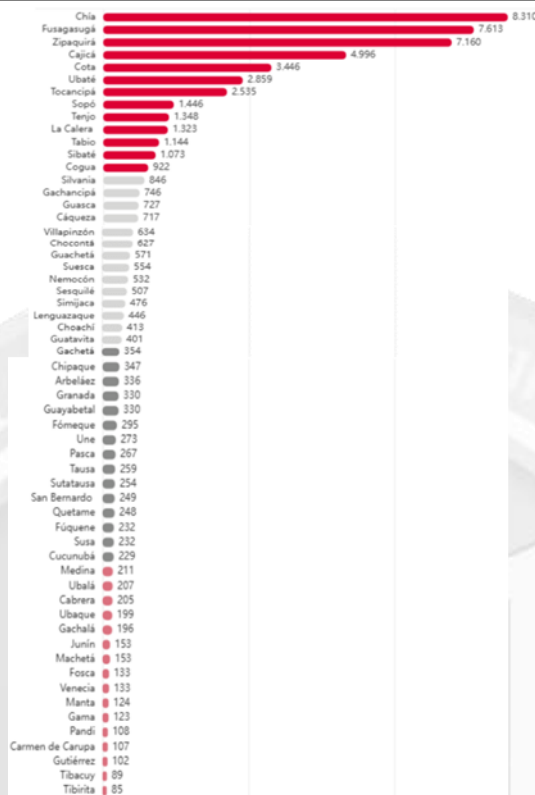
### **LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME**

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción.





<https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas>

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

### 11.7. Criterios de desempate

La Alcaldía Municipal de Cáqueza, en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, aplicará los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes y las demás normas aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.





Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de





juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la





Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o





asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o





participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso pueda exceder la vigencia fiscal, o hasta agotar el monto del contrato, lo que primero ocurra.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el área urbana y rural del Municipio de Ciénega, Cundinamarca, en los escenarios que para cada actividad determine la Secretaría de Desarrollo Social. Los costos de transporte, desplazamiento y logística asociados a la ejecución en cualquiera de los escenarios del municipio se entienden incluidos en el valor de la oferta.

## 14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Ciénega pagará el valor del contrato mediante pagos parciales correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las órdenes de servicio impartidas por la supervisión, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente expedido conforme a la normativa tributaria vigente.
- Informe de actividades con el registro fotográfico, los listados de asistencia y los soportes de cada evento.
- Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado.

Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a las deducciones de ley. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que el municipio solo reconocerá el valor de los servicios efectivamente prestados.





## 15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 15.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio integral de apoyo logístico en los términos, cantidades, especificaciones técnicas y oportunidad señalados en la ficha técnica y en las órdenes de servicio impartidas por la supervisión.
2. Suministrar, transportar, instalar, operar y desmontar la totalidad de la infraestructura temporal y la dotación técnica requerida para cada evento, incluyendo tarimas, cubiertas, estructuras, pantallas de video, sonido profesional, iluminación, plantas eléctricas, carpas, mobiliario y menaje.
3. Realizar el montaje completo y las pruebas técnicas de sonido, iluminación y energía con la antelación suficiente al inicio de cada actividad, de manera que el evento pueda iniciarse en el horario programado.
4. Disponer en el sitio del evento de equipos de respaldo que permitan dar continuidad a la actividad ante fallas de los sistemas de sonido, iluminación o suministro de energía.
5. Disponer del personal logístico, técnico, artístico y de apoyo necesario, debidamente identificado, capacitado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, y mantener los perfiles acreditados en la oferta durante toda la ejecución.
6. Garantizar que los equipos, estructuras y sistemas eléctricos cuenten con los certificados de seguridad estructural y eléctrica vigentes, y que el personal de montaje de estructuras y tarimas cuente con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
7. Suministrar los alimentos y bebidas en las cantidades, gramajes y condiciones señaladas en la ficha técnica, con personal certificado en manipulación de alimentos y garantizando las condiciones de preparación, conservación, cadena de frío, transporte y entrega que aseguren su inocuidad.
8. Entregar los elementos de dotación, promocionales, de premiación y de incentivos con la marcación, el logotipo y las características aprobadas previamente por la supervisión.
9. Gestionar la contratación y la presentación de las agrupaciones artísticas, musicales, de teatro y demás presentaciones requeridas, asumiendo el pago de sus honorarios, transporte, alimentación y demás costos asociados.
10. Asumir el pago de los derechos de autor y derechos conexos que se causen por la comunicación pública de obras musicales durante las actividades, conforme a la Ley 23 de 1982 y a la Ley 1915 de 2018.
11. Elaborar y presentar ante las autoridades competentes los planes de emergencia y contingencia exigidos para las actividades que impliquen aglomeración de público, y disponer del personal de atención prehospitalaria y de los esquemas de seguridad y control de aforo requeridos.
12. Garantizar las condiciones de accesibilidad y los ajustes razonables que permitan la participación de personas con discapacidad y de personas mayores, en los términos de la Ley 1618 de 2013.
13. Disponer de los medios de transporte necesarios para el traslado de equipos, elementos y personal a los escenarios urbanos y rurales del municipio, asumiendo los costos de desplazamiento dentro de la jurisdicción municipal.
14. Coordinar con la supervisión la programación de cada actividad y atender las órdenes de servicio que le sean impartidas, sin que pueda negarse a atender cualquiera de los ítems de la ficha técnica al precio unitario ofertado.
15. Mantener inmodificables durante todo el plazo de ejecución los precios unitarios ofertados, sin lugar a reajustes por variación de los precios del mercado.
16. Entregar con cada informe de ejecución el registro fotográfico y audiovisual, los listados de asistencia, las órdenes de servicio atendidas y los demás soportes documentales de las actividades realizadas.
17. Ceder al Municipio de Cáqueza los derechos patrimoniales de autor sobre el registro fotográfico y audiovisual producido con ocasión del contrato, y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 en el tratamiento de los datos personales de los asistentes, contando con la autorización previa del representante legal cuando se capten imágenes de niñas, niños y adolescentes.
18. Responder por el manejo adecuado y la disposición final de los residuos generados en cada actividad y entregar los escenarios en las mismas condiciones en que fueron recibidos.
19. Mantener durante la ejecución las condiciones técnicas y operativas acreditadas con la oferta y subsanar, dentro del término que señale la supervisión, cualquier pérdida sobreviniente de las mismas.





20. Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar la realización de una actividad programada y proponer las alternativas de solución que correspondan.

### **15.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y ampliarlas cuando haya lugar a ello.
3. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Atender las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
7. Responder por los daños causados a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal.

### **15.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso de selección.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y en las fechas establecidas.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información y la programación de actividades necesarias para la ejecución del contrato.
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y velará por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Aprobar las garantías constituidas por el contratista y verificar su vigencia durante la ejecución.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
9. Liquidar el contrato dentro del término legal.

## **16. SUPERVISIÓN**

De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Cárquez o por el funcionario que se designe para tal efecto, a quien corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, la suscripción de las actas y certificaciones de recibo a satisfacción y el reporte oportuno de los incumplimientos que se presenten.

## **17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y a las categorías del documento CONPES 3714 de 2011, la entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato. Se entienden por riesgos previsibles aquellas circunstancias futuras e inciertas que, por la experiencia técnica y profesional de las partes, resultan razonablemente anticipables y que, de materializarse, pueden generar perjuicios a una de ellas o a ambas.

La estimación se realizó calificando de uno (1) a cinco (5) la probabilidad de ocurrencia, entendida como raro, improbable, posible, probable o casi cierto, y de uno (1) a cinco (5) el impacto, entendido como insignificante, menor,





moderado, mayor o catastrófico. La suma de ambas calificaciones determina la categoría del riesgo, que se clasifica como bajo entre dos (2) y cuatro (4), medio en cinco (5), alto entre seis (6) y siete (7) y extremo entre ocho (8) y diez (10).

### 16.1. Identificación y tipificación de los riesgos

| No. | Clase   | Fuente            | Etapas       | Tipo              | Descripción del riesgo                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia                                                                |
|-----|---------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | GENERAL | INTERNA           | PLANEACIÓN   | OPERACIONAL       | Las condiciones técnicas, el valor o el plazo previstos por el Municipio no resultan suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales, prórrogas o declaratoria de desierto del proceso.             |
| 2   | GENERAL | INTERNA           | SELECCIÓN    | OPERACIONAL       | Revocatoria del proceso de selección por no resultar conveniente su adjudicación.                                                         | Revocatoria del proceso y retraso en la satisfacción de la necesidad.                        |
| 3   | GENERAL | EXTERNA           | SELECCIÓN    | OPERACIONAL       | Ningún proponente cumple los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.                                                | Declaratoria de desierto del proceso.                                                        |
| 4   | GENERAL | EXTERNA           | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL       | Sobrevienen inhabilidades o incompatibilidades del adjudicatario que impiden la suscripción del contrato.                                 | Selección de nuevo contratista conforme al orden de elegibilidad.                            |
| 5   | GENERAL | EXTERNA           | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL       | El contratista no presenta o presenta tardíamente las garantías exigidas.                                                                 | Retraso en el inicio de la ejecución y requerimiento por incumplimiento.                     |
| 6   | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | ECONÓMICO         | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación en el mercado de alimentos, dotación y servicios artísticos.  | Retrasos en la ejecución y presión sobre el valor del contrato.                              |
| 7   | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | SOCIAL O POLÍTICO | Paros, bloqueos viales, alteraciones del orden público o actos que impidan la realización de una actividad programada.                    | Reprogramación o cancelación del evento y retrasos en la ejecución.                          |
| 8   | GENERAL | INTERNA O EXTERNA | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL       | Suspensiones o prórrogas del plazo de ejecución por causas no imputables al contratista.                                                  | Retrasos en la ejecución y posible variación del valor.                                      |
| 9   | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | FINANCIERO        | Dificultad del contratista para obtener los recursos financieros necesarios para atender los montajes antes del primer pago.              | Retrasos en la ejecución de los eventos programados.                                         |
| 10  | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | DE LA NATURALEZA  | Lluvias, vendavales o eventos naturales que impidan la realización de actividades al aire libre o afecten los montajes.                   | Reprogramación del evento y costos adicionales de montaje.                                   |
| 11  | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | AMBIENTAL         | Costos adicionales derivados del manejo y disposición de los residuos generados en los eventos.                                           | Variación del valor de las actividades y sanciones ambientales.                              |
| 12  | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | TECNOLÓGICO       | Falla o avería de los equipos de sonido, iluminación, pantallas o plantas eléctricas durante el desarrollo del evento.                    | Suspensión o degradación de la actividad frente al público asistente.                        |
| 13  | GENERAL | INTERNA           | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL       | Demoras de la entidad en la entrega de la programación, de las órdenes de servicio o de la información necesaria para el montaje.         | Retrasos en la ejecución y reprogramación de actividades.                                    |
| 14  | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL       | Sobrevienen inhabilidades o incompatibilidades del contratista durante la ejecución.                                                      | Terminación anticipada del contrato.                                                         |
| 15  | GENERAL | EXTERNA           | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL       | Incumplimiento del contratista de las obligaciones contractuales o entrega de bienes y servicios con calidad inferior a la exigida.       | Imposición de multas, efectividad de la garantía y afectación de la actividad institucional. |





|    |            |         |             |                   |                                                                                                                                                |                                                                                                 |
|----|------------|---------|-------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | GENERAL    | EXTERNA | EJECUCIÓN   | REGULATORIO       | Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones durante la ejecución del contrato.                                            | Variación de los costos de ejecución.                                                           |
| 17 | GENERAL    | EXTERNA | LIQUIDACIÓN | OPERACIONAL       | Retrasos en la liquidación del contrato por falta de acuerdo entre las partes o por no entrega de soportes.                                    | Liquidación unilateral o judicial del contrato.                                                 |
| 18 | GENERAL    | EXTERNA | EJECUCIÓN   | REGULATORIO       | Modificación del régimen impositivo aplicable con posterioridad a la celebración del contrato.                                                 | Variación de las deducciones y del flujo de pagos.                                              |
| 19 | ESPECÍFICO | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL       | Afectación de la salud de los asistentes por deficiencias en la manipulación, conservación o transporte de los alimentos suministrados.        | Atención médica de los afectados, suspensión de la actividad y responsabilidad del contratista. |
| 20 | ESPECÍFICO | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL       | Accidentes del personal durante el montaje o desmontaje de tarimas, estructuras y sistemas de iluminación.                                     | Lesiones personales, suspensión del montaje y responsabilidad del contratista.                  |
| 21 | ESPECÍFICO | EXTERNA | EJECUCIÓN   | SOCIAL O POLÍTICO | Aglomeraciones superiores al aforo previsto o alteraciones de la convivencia durante los eventos masivos.                                      | Riesgo para la integridad de los asistentes y eventual suspensión de la actividad.              |
| 22 | ESPECÍFICO | INTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL       | Condiciones de accesibilidad o de desplazamiento a los escenarios urbanos y rurales del municipio distintas a las previstas por el proponente. | Sobrecostos de transporte y montaje no reconocidos por la entidad.                              |

Tabla 14. Identificación y tipificación de los riesgos previsibles. Fuente: elaboración propia.

## 16.2. Estimación, asignación y tratamiento de los riesgos

| No. | Probabilidad | Impacto | Calificación | Categoría | Asignación  | Tratamiento y controles                                                                                                                  |
|-----|--------------|---------|--------------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 3            | 2       | 5            | MEDIO     | MUNICIPIO   | Estructuración del presupuesto con base en el estudio de mercado y en precios unitarios verificados; ejecución por monto agotable.       |
| 2   | 1            | 1       | 2            | BAJO      | MUNICIPIO   | Revisión jurídica previa del pliego y verificación de la vigencia de los soportes presupuestales.                                        |
| 3   | 2            | 2       | 4            | BAJO      | MUNICIPIO   | Requisitos habilitantes proporcionales al objeto, sustentados en la capacidad real de los proveedores del sector.                        |
| 4   | 1            | 3       | 4            | BAJO      | CONTRATISTA | Verificación de antecedentes y del registro de medidas correctivas previo a la adjudicación.                                             |
| 5   | 2            | 2       | 4            | BAJO      | CONTRATISTA | Término perentorio para la constitución de garantías y requerimiento escrito del supervisor.                                             |
| 6   | 3            | 2       | 5            | MEDIO     | CONTRATISTA | Precios unitarios fijos e inmodificables durante el plazo; el contratista asume la variación del mercado.                                |
| 7   | 2            | 3       | 5            | MEDIO     | COMPARTIDO  | Reprogramación concertada con la supervisión y coordinación previa con las autoridades de policía.                                       |
| 8   | 3            | 2       | 5            | MEDIO     | COMPARTIDO  | Acta de suspensión motivada y ajuste del cronograma de actividades por la supervisión.                                                   |
| 9   | 2            | 3       | 5            | MEDIO     | CONTRATISTA | Verificación de índice de liquidez y capital de trabajo como requisitos habilitantes.                                                    |
| 10  | 3            | 3       | 6            | ALTO      | COMPARTIDO  | Exigencia de cubiertas y carpas de contingencia; cláusula de reprogramación sin costo adicional para la entidad.                         |
| 11  | 2            | 2       | 4            | BAJO      | CONTRATISTA | Obligación contractual de manejo y disposición final de residuos a cargo del contratista.                                                |
| 12  | 3            | 4       | 7            | ALTO      | CONTRATISTA | Exigencia de equipos de respaldo en sitio y de pruebas técnicas dos horas antes del inicio de cada evento.                               |
| 13  | 2            | 3       | 5            | MEDIO     | MUNICIPIO   | Cronograma de eventos entregado al inicio del contrato y órdenes de servicio con antelación mínima pactada.                              |
| 14  | 1            | 4       | 5            | MEDIO     | CONTRATISTA | Declaración juramentada y verificación periódica de antecedentes por la supervisión.                                                     |
| 15  | 3            | 4       | 7            | ALTO      | CONTRATISTA | Garantías de cumplimiento y calidad; recibo a satisfacción por ítem; procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |





|    |   |   |   |      |             |                                                                                                                              |
|----|---|---|---|------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | 2 | 2 | 4 | BAJO | COMPARTIDO  | Seguimiento normativo por la supervisión y aplicación de la normativa vigente al momento de la ejecución.                    |
| 17 | 2 | 2 | 4 | BAJO | COMPARTIDO  | Entrega de soportes por evento durante la ejecución y liquidación dentro del término legal.                                  |
| 18 | 2 | 1 | 3 | BAJO | MUNICIPIO   | Aplicación de la normativa tributaria vigente al momento de cada pago.                                                       |
| 19 | 2 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Certificados de manipulación de alimentos, cadena de frío verificable y concepto sanitario del proveedor.                    |
| 20 | 2 | 5 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Certificación en trabajo seguro en alturas, afiliación a riesgos laborales y suministro de elementos de protección personal. |
| 21 | 2 | 4 | 6 | ALTO | COMPARTIDO  | Plan de emergencia y contingencia por evento, control de aforo y coordinación con la Policía Nacional.                       |
| 22 | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | El proponente declara conocer los escenarios y asume los costos de desplazamiento dentro del municipio.                      |

Tabla 15. Estimación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles. Fuente: elaboración propia.

El seguimiento y la revisión periódica de la matriz estarán a cargo del supervisor del contrato, quien deberá reportar la materialización de cualquiera de los riesgos identificados y proponer las medidas de tratamiento adicionales que resulten necesarias. Los riesgos no previsibles que llegaren a presentarse serán objeto de análisis particular por las partes conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

## 18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cárquez, en cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados, las siguientes garantías:

| Amparo                                                                      | Porcentaje sobre el valor del contrato | Vigencia                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | Diez por ciento (10%)                  | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio                                                        | Veinte por ciento (20%)                | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%)                  | Plazo de ejecución y tres (3) años más  |
| Responsabilidad civil extracontractual                                      | Doscientos (200) SMLV                  | Plazo de ejecución del contrato         |

Adicionalmente, el proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La aprobación de las garantías es requisito para la ejecución del contrato.

## 19. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó si el presente proceso se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. El análisis se surtió aplicando las tres preguntas previstas en el manual: si la entidad estatal se encuentra incluida en el anexo del acuerdo, si el presupuesto oficial del proceso supera el valor a partir del cual el acuerdo resulta aplicable, y si el objeto contractual está exceptuado de su cobertura.

| Acuerdo comercial                           | Entidad estatal incluida | Presupuesto superior al valor del acuerdo | Excepción aplicable | Proceso cubierto |
|---------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|---------------------|------------------|
| Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú) | Sí                       | No                                        | No                  | No               |
| Canadá                                      | Sí                       | No                                        | No                  | No               |





|                                                                |    |                        |    |    |
|----------------------------------------------------------------|----|------------------------|----|----|
| Chile                                                          | Sí | No                     | No | No |
| Corea                                                          | Sí | No                     | No | No |
| Costa Rica                                                     | Sí | No                     | No | No |
| Estados Unidos                                                 | Sí | No                     | No | No |
| Estados AELC – EFTA (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia) | Sí | No                     | No | No |
| México                                                         | Sí | No                     | No | No |
| Reino Unido                                                    | Sí | No                     | No | No |
| Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)            | Sí | No                     | No | No |
| Unión Europea                                                  | Sí | No                     | No | No |
| Israel                                                         | Sí | No                     | No | No |
| Comunidad Andina – Decisión 439 (Bolivia, Ecuador y Perú)      | Sí | No aplica valor mínimo | No | Sí |

*Tabla 16. Verificación de cobertura por acuerdos comerciales internacionales. Fuente: elaboración propia con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente. Los valores a partir de los cuales resulta aplicable cada acuerdo deben verificarse contra la versión del manual vigente al momento de la publicación del proceso.*

Del análisis anterior se concluye que el presupuesto oficial del proceso, equivalente a ciento treinta y cinco coma sesenta y cuatro (135,64) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es inferior al valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales que incluyen a las entidades territoriales para la contratación de servicios, razón por la cual el proceso no se encuentra cubierto por ninguno de ellos y no se genera el deber de ampliar el plazo mínimo para la presentación de ofertas por esta causa.

No obstante, el proceso sí se encuentra cubierto por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, que no contempla valor mínimo de aplicación y que obliga a otorgar trato nacional a los proveedores de bienes y servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú. En consecuencia, los proponentes de dichos países recibirán el mismo trato que los proponentes nacionales en la verificación de requisitos habilitantes y en la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional, conforme al artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 20. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL PROCESO

- Anexo Técnico – Ficha técnica y lista de ítems con precios unitarios techo.
- Matriz de riesgos.
- Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
- Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Soportes de consulta en SECOP, TVEC, RUES y DANE.
- Formatos y anexos del pliego de condiciones.

Elaborado y suscrito en el Municipio de Cádiz, Cundinamarca, en el mes de septiembre 2026.

**DUVAN ENRIQUE AGAÑA GUTIÉRREZ**

Secretario de Desarrollo Social

Revisó y Aprobó: Milena Gaitan Useche – Asesora externa contratación



[Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co](mailto:Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co)

[www.caqueza-cundinamarca.gov.co](http://www.caqueza-cundinamarca.gov.co)

Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal

Cádiz-Cundinamarca

Facebook: Alcaldía de Cádiz Instagram: @alcaldia\_caqueza